



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

COMISIÓN DEL PLENO DE ECONOMÍA, HACIENDA, RECURSOS HUMANOS
Y CALIDAD, COMERCIO, GESTIÓN DE LA VÍA PÚBLICA
Y FOMENTO DE LA ACTIVIDAD EMPRESARIAL

Acta de la sesión ordinaria 05/2021 de 22 de abril de 2021

ACTA DE LA SESION ORDINARIA 05/2021 CELEBRADA POR LA COMISION DEL PLENO DE ECONOMIA, HACIENDA, RECURSOS HUMANOS Y CALIDAD, COMERCIO, GESTIÓN DE LA VÍA PÚBLICA Y FOMENTO DE LA ACTIVIDAD EMPRESARIAL EL DIA 22 DE ABRIL DE 2021.

En la Ciudad de Málaga, siendo las nueve horas y diez minutos del jueves, día veintidós de abril de dos mil veintiuno, y previa citación cursada al efecto, se reúne, en el Salón de Plenos del Excmo. Ayuntamiento de Málaga, en primera convocatoria, y para celebrar sesión ordinaria, la Comisión del Pleno de Economía, Hacienda, Recursos Humanos y Calidad, Comercio, Gestión de la vía pública y Fomento de la Actividad Empresarial, con la asistencia de los Señores que, a continuación, se relacionan:

Presidencia:

D. Carlos Conde O'Donnell.

Vicepresidencia:

D. Luis Verde Godoy, que sustituye a D. Jacobo Florido Gómez.

Vocales:

Grupo Municipal Popular:

D^a. Elisa Pérez de Siles Calvo.

D^a. Rosa Sánchez Jiménez.

D. Francisco Pomares Fuertes.

D^a. Ruth Sarabia García.

Grupo Municipal Socialista:

D^a. Alicia Murillo López.

D^a. María del Carmen Martín Ortiz.

D^a. María del Carmen Sánchez Aranda.

D. Mariano Ruíz Araujo.

D. Jorge Miguel Quero Mesa.

Grupo Municipal Adelante Málaga:

D. Nicolás Sguiglia.

D^a. Remedios Ramos Sánchez.

Grupo Municipal Ciudadanos:

D^a. Noelia Losada Moreno.

Concejal no Adscrito:

D. Juan Cassá Lombardía.

Secretario Delegado:

D. Miguel Ángel Carrasco Crujera

Código Seguro De Verificación	kgT Hwm0PEktQcdA+Z+dnoQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Carlos María Conde O'Donnell	Firmado	23/07/2021 14:32:03
	Miguel Angel Carrasco Crujera	Firmado	23/07/2021 12:09:04
Observaciones		Página	1/39
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/kgT Hwm0PEktQcdA+Z+dnoQ==		





AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

COMISIÓN DEL PLENO DE ECONOMÍA, HACIENDA, RECURSOS HUMANOS
Y CALIDAD, COMERCIO, GESTIÓN DE LA VÍA PÚBLICA
Y FOMENTO DE LA ACTIVIDAD EMPRESARIAL

Acta de la sesión ordinaria 05/2021 de 22 de abril de 2021

Se encuentran presentes también en la sesión, entre otros: el Sr. Interventor General, D. Fermín Vallecillo Moreno, el Gerente del Organismo Autónomo de Gestión Tributaria y Otros Servicios del Ayuntamiento de Málaga, D. José María Jaime Vázquez, el Director General de Economía, D. Rafael Sequeira Sánchez de Rivera y demás funcionarios y personal dependiente del Ayuntamiento y/o sus organismos.

Acreditada la existencia de quórum suficiente por parte de la Secretaría, se declaró abierta la sesión, dando paso a la consideración de los puntos que componían el **ORDEN DEL DÍA**:

I.- PROPUESTAS, MOCIONES Y OTROS ASUNTOS POR TRÁMITE ORDINARIO.

PUNTO Nº 01.- MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA, RELATIVA A ACTIVIDADES ECONÓMICAS EXCLUIDAS DE LA ORDEN DE AYUDAS PARA AUTÓNOMOS Y PYMES DEL ÁREA DE COMERCIO.

A continuación, se produjeron unas intervenciones que se recogen en el documento audiovisual del acta siguiente:

<http://videoactas.malaga.eu/actas/session/sessionDetail/8a8148c478da77c60178ea0dc0740049?startAt=42.0&endsAt=1297.0>

Sobre este **punto nº 1** y conforme a lo acordado, se redactó el siguiente Dictamen favorable:

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DEL PLENO DE ECONOMÍA, HACIENDA, RECURSOS HUMANOS, CALIDAD, COMERCIO, GESTIÓN DE LA VÍA PÚBLICA Y FOMENTO DE LA ACTIVIDAD EMPRESARIAL

Sesión Ordinaria 05/21 de 22 de abril de 2021


PUNTO Nº 01.- MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA, RELATIVA A ACTIVIDADES ECONÓMICAS EXCLUIDAS DE LA ORDEN DE AYUDAS PARA AUTÓNOMOS Y PYMES DEL ÁREA DE COMERCIO.

RESUMEN DEL CONTENIDO DEL EXPEDIENTE

En relación con este asunto, la Comisión del Pleno conoció la citada Moción de fecha 15 de abril de 2021, suscrita por la Concejala Alicia Murillo López, cuyo texto se transcribe a continuación:

“MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA, A LA CONSIDERACIÓN DE LA COMISIÓN DE PLENO DE ECONOMÍA, HACIENDA, RECURSOS HUMANOS, CALIDAD, COMERCIO, GESTIÓN DE LA VÍA PÚBLICA Y FOMENTO DE LA

Código Seguro De Verificación	kgtHwm0PEktQcdA+Z+dnoQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Carlos María Conde O'Donnell Miguel Angel Carrasco Crujera	Firmado Firmado	23/07/2021 14:32:03 23/07/2021 12:09:04
Observaciones		Página	2/39
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/kgtHwm0PEktQcdA+Z+dnoQ==		





AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

COMISIÓN DEL PLENO DE ECONOMÍA, HACIENDA, RECURSOS HUMANOS
Y CALIDAD, COMERCIO, GESTIÓN DE LA VÍA PÚBLICA
Y FOMENTO DE LA ACTIVIDAD EMPRESARIAL

Acta de la sesión ordinaria 05/2021 de 22 de abril de 2021

ACTIVIDAD EMPRESARIAL RELATIVA A ACTIVIDADES ECONÓMICAS EXCLUIDAS DE LA ORDEN DE AYUDAS PARA AUTÓNOMOS Y PYMES DEL ÁREA DE COMERCIO

Durante el último año de las 18.000 empresas censadas en Málaga unas 5.400 se han visto obligadas a echar el cierre, lo que supone el cierre de un 30% de los negocios. Y entre las empresas que han logrado sobrevivir al primer año de pandemia los datos tampoco son mucho mejores, 2 de cada 3 aún no han recuperado la actividad previa a la pandemia y el 61% califica su situación como negativa.

Las distintas administraciones han ido poniendo en marcha ayudas para paliar los efectos de la Covid 19 sobre la economía y el empleo.

El Gobierno de España activó medidas desde el primer día en que se declaró el Estado de Alarma, algunas encaminadas a no recaudar como por ejemplo las exoneraciones a las cotizaciones sociales de los autónomos que han supuesto un ahorro de 95,5€ para los autónomos de la provincia y otras como la prestación por cese de actividad de los autónomos (33,4M€), los ERTES (570M€), o los avales ICO, que desde julio a noviembre han supuesto ingresos directos a familias y empresas.

El Real Decreto-ley 35/2020, de 22 de diciembre, de medidas urgentes de apoyo al sector turístico, la hostelería y el comercio y en materia tributaria ha insuflado 4.220M€ de los cuales 2.000M€ son para hacer frente al pago de alquileres de locales y 2.000 millones para moratoria de pagos.

Además el Real Decreto-ley 5/2021, de 12 de marzo, de medidas extraordinarias de apoyo a la solvencia empresarial en respuesta a la pandemia de la COVID-19 va a suponer una inyección de 11.000M€ de los cuales 7.000M€ es para ayudas a autónomos y empresas.

Por su parte la Junta de Andalucía publicó el Decreto-Ley 9/2020, de 15 de abril, por el que se establecen medidas urgentes complementarias en el ámbito económico y social como consecuencia de la situación ocasionada por el coronavirus (COVID-19) y que tenía como objetivo otorgar una ayuda de 300€ para autónomos y mutualistas afectados por la crisis del Covid 19.

También ha aprobado el Decreto-ley 29/2020, de 17 de noviembre, por el que se establecen medidas urgentes para el mantenimiento de la actividad de determinados sectores económicos que viene a suponer una ayuda de 1.000€ para autónomos.

Y recientemente el Decreto-ley 1/2021, de 12 de enero, por el que se establecen medidas urgentes para el mantenimiento de la actividad de los sectores del comercio minorista y de la hostelería que, tras el anuncio del Gobierno de España en el mes de marzo de ayudas por 11.000M€, fue modificado por la Junta en el mes de abril ampliando la dotación presupuestaria de las Ayudas.

El pasado 18 de diciembre la Junta de Gobierno Local aprobó la convocatoria extraordinaria de subvenciones dirigidas al apoyo, mantenimiento y reactivación de

Código Seguro De Verificación	kgtHwm0PEktQcdA+Z+dnoQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Carlos María Conde O'Donnell Miguel Angel Carrasco Crujera	Firmado Firmado	23/07/2021 14:32:03 23/07/2021 12:09:04
Observaciones		Página	3/39
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/kgtHwm0PEktQcdA+Z+dnoQ==		





AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

COMISIÓN DEL PLENO DE ECONOMÍA, HACIENDA, RECURSOS HUMANOS
Y CALIDAD, COMERCIO, GESTIÓN DE LA VÍA PÚBLICA
Y FOMENTO DE LA ACTIVIDAD EMPRESARIAL

Acta de la sesión ordinaria 05/2021 de 22 de abril de 2021

autónomos y de pymes de comercio minorista y hostelería radicadas en el municipio de Málaga y afectadas por la crisis sanitaria del Covid 19.

La citada convocatoria no vió la luz hasta el 1 de febrero de 2020, casi un año después del estallido de la pandemia. En dicha convocatoria se establecían una serie requisitos para poder acceder a la ayuda, entre ellos hay una relación que limita el número de actividades que pueden solicitar la ayuda o la obligación de estar sujeto al pago de la prestación patrimonial de carácter público no tributario por el servicio de recogida de basuras por actividades económicas con una superficie de hasta 300 metros cuadrados.

Estos requisitos han dificultado que muchas pymes y autónomos, que han visto disminuida su facturación en más de un 30% respecto a 2019, puedan solicitar la ayuda, o habiéndola solicitado no van a ser beneficiarios de la misma.

Por todo lo expuesto el Grupo Municipal Socialista propone el siguiente acuerdo:

ACUERDO

ÚNICO.- Instar al Ayuntamiento de Málaga a estudiar ayudas para las actividades económicas que se han quedado fuera de la orden de ayudas para pymes y autónomos del Área de Comercio.”

VOTACIÓN

La Comisión del Pleno, acordó dictaminar favorablemente la anterior Moción, con los votos a favor (14), de los representantes del Grupo Municipal Popular (6), del Grupo Municipal Socialista (5), del Grupo Municipal Adelante Málaga (2) y de la representante del Grupo Municipal Ciudadanos (1) y el voto en contra (1) del Concejal no adscrito.

PROPUESTA AL ÓRGANO DECISORIO

La aprobación de la **Moción que presenta el Grupo Municipal Socialista, relativa a actividades económicas excluidas de la orden de ayudas para autónomos y pymes del Área de Comercio**, que queda transcrita en el presente Dictamen, continuándose su tramitación plenaria.

PUNTO Nº 02.- MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA, RELATIVA A LA PUESTA EN MARCHA DEL BONO MÁLAGA PARA COMERCIO.

Código Seguro De Verificación	kgtHwm0PEktQcdA+Z+dnoQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Carlos María Conde O'Donnell Miguel Angel Carrasco Crujera	Firmado	23/07/2021 14:32:03 Firmado 23/07/2021 12:09:04
Observaciones		Página	4/39
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/kgtHwm0PEktQcdA+Z+dnoQ==		





AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

COMISIÓN DEL PLENO DE ECONOMÍA, HACIENDA, RECURSOS HUMANOS
Y CALIDAD, COMERCIO, GESTIÓN DE LA VÍA PÚBLICA
Y FOMENTO DE LA ACTIVIDAD EMPRESARIAL

Acta de la sesión ordinaria 05/2021 de 22 de abril de 2021

A continuación, se produjeron unas intervenciones que se recogen en el documento audiovisual del acta siguiente:

<http://videoactas.malaga.eu/actas/session/sessionDetail/8a8148c478da77c60178ea0dc0740049?startAt=1297.0&endsAt=2440.0>

Sobre este punto nº 2 y conforme a lo acordado, se redactó el siguiente Dictamen favorable:

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DEL PLENO DE ECONOMÍA, HACIENDA, RECURSOS HUMANOS, CALIDAD, COMERCIO, GESTIÓN DE LA VÍA PÚBLICA Y FOMENTO DE LA ACTIVIDAD EMPRESARIAL

Sesión Ordinaria 05/21 de 22 de abril de 2021

PUNTO Nº 02.- MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA, RELATIVA A PUESTA EN MARCHA DEL BONO MÁLAGA PARA COMERCIO.

RESUMEN DEL CONTENIDO DEL EXPEDIENTE

En relación con este asunto, la Comisión del Pleno conoció la citada Moción de fecha 15 de abril de 2021, suscrita por la Concejala Alicia Murillo López, cuyo texto se transcribe a continuación:

“MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA, A LA CONSIDERACIÓN DE LA COMISIÓN DE PLENO DE ECONOMIA, HACIENDA, RECURSOS HUMANOS, CALIDAD, COMERCIO, GESTIÓN DE LA VÍA PÚBLICA Y FOMENTO DE LA ACTIVIDAD EMPRESARIAL RELATIVA A LA PUESTA EN MARCHA DEL BONO MÁLAGA PARA COMERCIO

Según datos aportados por la Fundación Ciedes la ciudad de Málaga cuenta con más de 13.000 establecimientos comerciales. El comercio local juega un papel fundamental en el desarrollo económico, la creación de riqueza y la generación de empleo en nuestra ciudad. No hay que olvidar que el pequeño y mediano comercio local también aporta identidad a la ciudad y que incluso llega a convertirse en reclamo turístico.

Sin duda la crisis de la Covid-19 también está golpeando duramente a estos negocios, que ven restringidos sus horarios de apertura y se ven perjudicados por las restricciones de movilidad, lo que se traduce en menor afluencia de clientes y menor número de ventas.

Por ello es fundamental proteger este tipo de negocios, no solo con medidas fiscales o con ayudas directas, si no también con medidas de fomento económico y estímulo de la demanda.

En este sentido podemos citar ejemplos internacionales como China o Portugal, que han emitido bonos de descuento para incentivar el consumo con partidas presupuestarias dotadas con 250M€ y 50M€ respectivamente. Pero también se

Código Seguro De Verificación	kgtHwm0PEktQcdA+Z+dnoQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Carlos María Conde O'Donnell	Firmado	23/07/2021 14:32:03	
	Miguel Angel Carrasco Crujera	Firmado	23/07/2021 12:09:04	
Observaciones		Página	5/39	
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/kgtHwm0PEktQcdA+Z+dnoQ==			



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

COMISIÓN DEL PLENO DE ECONOMÍA, HACIENDA, RECURSOS HUMANOS
Y CALIDAD, COMERCIO, GESTIÓN DE LA VÍA PÚBLICA
Y FOMENTO DE LA ACTIVIDAD EMPRESARIAL

Acta de la sesión ordinaria 05/2021 de 22 de abril de 2021

pueden citar ejemplos nacionales como es el caso de la Xunta de Galicia, que ha lanzado el Bono Activa Comercio con el que pretende movilizar 55M€ entre los comercios de proximidad, el Ayuntamiento de Almería que publicado una convocatoria por 200.000€, el Ayuntamiento de Mérida con 1.230.000€ o el Ayuntamiento de Bilbao que sacó una primera convocatoria en 2020 por importe de 2.600.000M€ y acaba de anunciar su segunda convocatoria, que en esta ocasión está dotada con 1.000.000M€.

Con la llegada de la pandemia y las consiguientes medidas de control de movilidad y aforos que se tuvieron que poner en marcha, el Grupo Municipal Socialista entendió que los comercios se iban a ver gravemente afectados por la situación, por eso propusimos en abril de 2020 la creación del Bono Comercio Málaga como herramienta para la recuperación económica en cultura, comercio y turismo.

En nuestra ciudad hay cerca de 8.000 comercios y generan un puesto de trabajo a más de 20.000 personas, su actividad representa el 8% de nuestro Producto Interior Bruto (PIB). Una medida de este calado podría suponer un gran respiro para los comercios malagueños.

Por otro lado hay que recordar que la pandemia ha generado un incremento en el número de familias que han solicitado a los servicios sociales comunitarios ayuda para atender a sus necesidades básicas. Prueba de ello es que este Ayuntamiento ha tenido que reforzar para 2021 las partidas presupuestarias destinadas a atender estas cuestiones. Por ello sería muy interesante estudiar que dentro de este Bono Málaga para comercio hubiera una partida concreta para familias usuarias de servicios sociales.

Una medida de este tipo puede y debe tener una repercusión importante en los 11 distritos de nuestra ciudad. Por tanto, la puesta en marcha del Bono Málaga para comercio debe ser accesible a los comercios de los barrios. Desde la administración local debemos fomentar el comercio de proximidad.

La celeridad para la puesta en marcha de esta medida también es fundamental. Hubiera sido deseable que hubiera entrado en vigor en 2020 como ya hicieron Ayuntamientos como el de Bilbao o Viena. Actualmente siguen en ERTE unas 30.000 personas de la provincia. La recuperación del turismo no se espera antes de verano, por ello es imprescindible que una medida como esta entre en vigor cuanto antes, para lograr de esta manera el mantenimiento del empleo en el sector, la salida de malagueños y malagueñas de los ERTES y insuflar liquidez a los pequeños comercios.

Por todo lo expuesto el Grupo Municipal Socialista propone los siguientes acuerdos:

ACUERDOS

PRIMERO.- Instar al Ayuntamiento de Málaga a la puesta en marcha de un Bono Málaga para comercio.

Código Seguro De Verificación	kgtHwm0PEktQcdA+Z+dnoQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Carlos María Conde O'Donnell Miguel Angel Carrasco Crujera	Firmado Firmado	23/07/2021 14:32:03 23/07/2021 12:09:04
Observaciones		Página	6/39
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/kgtHwm0PEktQcdA+Z+dnoQ==		





AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

COMISIÓN DEL PLENO DE ECONOMÍA, HACIENDA, RECURSOS HUMANOS
Y CALIDAD, COMERCIO, GESTIÓN DE LA VÍA PÚBLICA
Y FOMENTO DE LA ACTIVIDAD EMPRESARIAL

Acta de la sesión ordinaria 05/2021 de 22 de abril de 2021

SEGUNDO.- Instar a la Diputación de Málaga a colaborar económicamente con la puesta en marcha del Bono Málaga para comercio.

TERCERO.- Instar a la Junta de Andalucía a colaborar económicamente con la puesta en marcha del Bono Málaga para comercio.

CUARTO.- Instar a la Junta de Andalucía a valorar la puesta en marcha de un Bono Comercio autonómico.”

VOTACIÓN

La Comisión del Pleno, acordó dictaminar desfavorablemente la anterior Moción, con los votos a favor **(7)** de los representantes del Grupo Municipal Socialista (5) y del Grupo Municipal Adelante Málaga (2) y los votos en contra **(8)** de los representantes del Grupo Municipal Popular (6), de la representante del Grupo Municipal Ciudadanos (1) y del Concejal no adscrito (1).

PROPUESTA AL ÓRGANO DECISORIO

Consecuentemente con lo anterior, quedó desestimada la **Moción que presenta el Grupo Municipal Socialista, relativa a la puesta en marcha del Bono Málaga para Comercio**, no continuándose su tramitación plenaria.

PUNTO Nº 03.- MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL ADELANTE MÁLAGA, RELATIVA A LA UNIFICACIÓN EN UN MISMO ENTE PÚBLICO DEL IMFE Y PROMÁLAGA Y A LA RACIONALIZACIÓN DE LOS ORGANISMOS Y EMPRESAS DEL HOLDING MUNICIPAL.


A continuación, se produjeron unas intervenciones que se recogen en el documento audiovisual del acta siguiente:

<http://videoactas.malaga.eu/actas/session/sessionDetail/8a8148c478da77c60178ea0dc0740049?startAt=2440.0&endsAt=3983.0>

Sobre este **punto nº 3** y conforme a lo acordado, se redactó el siguiente Dictamen favorable:

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DEL PLENO DE ECONOMÍA, HACIENDA, RECURSOS HUMANOS, CALIDAD, COMERCIO, GESTIÓN DE LA VÍA PÚBLICA Y FOMENTO DE LA ACTIVIDAD EMPRESARIAL

Código Seguro De Verificación	kgtHwm0PEktQcdA+Z+dnoQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Carlos María Conde O'Donnell Miguel Angel Carrasco Crujera	Firmado Firmado	23/07/2021 14:32:03 23/07/2021 12:09:04
Observaciones		Página	7/39
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/kgtHwm0PEktQcdA+Z+dnoQ==		





AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

COMISIÓN DEL PLENO DE ECONOMÍA, HACIENDA, RECURSOS HUMANOS
Y CALIDAD, COMERCIO, GESTIÓN DE LA VÍA PÚBLICA
Y FOMENTO DE LA ACTIVIDAD EMPRESARIAL

Acta de la sesión ordinaria 05/2021 de 22 de abril de 2021

Sesión Ordinaria 05/21 de 22 de abril de 2021

PUNTO Nº 03.- MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL ADELANTE MÁLAGA, RELATIVA A LA UNIFICACIÓN EN UN MISMO ENTE PÚBLICO DEL IMFE Y PROMÁLAGA Y A LA RACIONALIZACIÓN DE LOS ORGANISMOS Y EMPRESAS DEL HOLDING MUNICIPAL.

RESUMEN DEL CONTENIDO DEL EXPEDIENTE

En relación con este asunto, la Comisión del Pleno conoció la citada Moción de fecha 15 de abril de 2021, cuyo texto se transcribe a continuación:

“MOCIÓN

Que presentan los concejales del Grupo Municipal de Adelante Málaga, Nicolás Sguigliá y Remedios Ramos Sánchez, a la Comisión Plenaria de Economía, Hacienda, Recursos Humanos, Calidad, Comercio, Gestión de la Vía Pública y Fomento de la Actividad Empresarial relativa a la unificación en un mismo ente público del IMFE y Promálaga y a la racionalización de los organismos y empresas del holding municipal

La gestión pública tiene el deber de garantizar la prestación adecuada de servicios públicos en beneficio de la ciudadanía con la mayor eficiencia y optimización de recursos posible. El principio básico de racionalización económica cobra aún más carga de necesidad en el actual contexto de crisis social, económica y sanitaria derivada de la pandemia del Covid-19.

El Excmo. Ayuntamiento de Málaga cuenta con un extenso holding municipal conformado por una veintena de organismos autónomos, sociedades, fundaciones y consorcios que, junto a las áreas y delegaciones del propio ayuntamiento, integran el presupuesto municipal general y consolidado.

La Cámara de Cuentas de Andalucía, en su informe firmado el 4 de noviembre de 2016, refleja en las páginas 11 y 12 que “resulta significativo el número de organismos y empresas constituidas por el Ayuntamiento si se compara con otras corporaciones locales con una población similar. El Ayuntamiento de Málaga es el que más entidades tiene, seguido por Bilbao, Palma de Mallorca y Zaragoza (...). A su vez, se debe tener presente que algunos organismos creados por el Ayuntamiento asumen competencias muy similares, como ocurre con el Instituto Municipal de la Vivienda y la Sociedad Municipal de Viviendas de Málaga SL ...”.

Esta extensa estructura está plagada de duplicidades y es innegable que precisa de una reestructuración y reordenación enfocada al objetivo de optimizar los recursos y lograr una mayor eficacia. En definitiva, a alcanzar una mejor gestión y funcionamiento, con mayor eficiencia, maximización de los recursos, tanto materiales

Código Seguro De Verificación	kgtHwm0PEktQcdA+Z+dnoQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Carlos María Conde O'Donnell	Firmado	23/07/2021 14:32:03	
	Miguel Angel Carrasco Crujera	Firmado	23/07/2021 12:09:04	
Observaciones		Página	8/39	
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/kgtHwm0PEktQcdA+Z+dnoQ==			



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

COMISIÓN DEL PLENO DE ECONOMÍA, HACIENDA, RECURSOS HUMANOS
Y CALIDAD, COMERCIO, GESTIÓN DE LA VÍA PÚBLICA
Y FOMENTO DE LA ACTIVIDAD EMPRESARIAL

Acta de la sesión ordinaria 05/2021 de 22 de abril de 2021

como humanos, y una más eficaz consecución de los objetivos y prestación de los servicios que tienen encomendados.

Además, una reducción, a través de integraciones, uniones o fusiones, supondrían una disminución de los costes funcionales, así como un incremento de las sinergias relacionadas con los servicios, proveedores y clientes. Del mismo modo, los nuevos entes resultantes poseerán una mayor capacidad económica y financiera, con mejor racionalización financiera de sus recursos, gestión de una única tesorería y consolidación y cuantía de patrimonio neto.

En esta línea el pasado mes de octubre de 2020 se constituyó la nueva empresa Teatro Cervantes de Málaga e Iniciativas Audiovisuales, bajo la marca Málaga Procultura, para fusionar a las empresas municipales Teatro Cervantes de Málaga y Festival de Cine de Málaga. Una unión que fue justificada, básicamente, en la cercanía de sus objetos sociales y para evitar duplicidades. La nueva sociedad integra a los 97 trabajadores que conformaban las dos anteriores y tienen un presupuesto municipal de 9,3 millones de euros.

Un caso paradigmático es el de la sociedad mercantil Promálaga y la agencia pública Instituto Municipal para la Formación y el Empleo (IMFE). Los objetivos y potestades de la agencia pública IMFE, enumerados en el artículo 4 de sus estatutos coinciden de forma genérica con los reflejados en el artículo dos de los estatutos de la sociedad Promálaga. Los objetos de actuación de ambos organismos confluyen en sus objetivos centrales como el asesoramiento y colaboración con las empresas locales, la realización de estudios, proyectos e informes para potenciar el tejido económico y empresarial de la ciudad, la formación para la inserción laboral y la capacitación empresarial y el fomento, información y orientación para crear empresas y proporcionar recursos a las sociedades para favorecer su desarrollo.

En esta línea, un informe de Intervención fechado a 21 de noviembre de 2019, a petición unánime del Pleno de octubre de 2010, aborda la posible fusión de ambos organismos y reconoce que "a la vista de la lectura de los estatutos sí pueden tener cierta conexión algunos objetos sociales en cuanto a asesoramiento, formación y fomento en la creación de empresas".

El informe respalda la eliminación de duplicidades y que puedan unificarse. Sin embargo, expone que no es posible la fusión entre un organismo autónomo y una sociedad mercantil. Se trata, por tanto, de una salvedad formal, no de la falta de idoneidad. Por lo que cabe la búsqueda de otras fórmulas legales para corregir esta situación unificando ambos organismo en un único ente público.

Es cierto que queda clara la imposibilidad de fusión por una cuestión formal, pero funcionalmente es idóneo y necesario. Así lo expresa, igualmente, el informe de Intervención citado, que en su epígrafe de conclusiones, apartado f recomienda: "...que el número de entes y competencias que se prestan se estudien para evitar duplicidades y para llegar a un modelo más eficiente si se puede". A la vez que asegura que "la realidad es que hay un área de Deporte municipal en el Ayuntamiento y una sociedad mercantil de Deporte y Eventos, un área de Cultura y una Agencia

Código Seguro De Verificación	kgtHwm0PEktQcdA+Z+dnoQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Carlos María Conde O'Donnell Miguel Angel Carrasco Crujera	Firmado Firmado	23/07/2021 14:32:03 23/07/2021 12:09:04
Observaciones		Página	9/39
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/kgtHwm0PEktQcdA+Z+dnoQ==		





AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

COMISIÓN DEL PLENO DE ECONOMÍA, HACIENDA, RECURSOS HUMANOS
Y CALIDAD, COMERCIO, GESTIÓN DE LA VÍA PÚBLICA
Y FOMENTO DE LA ACTIVIDAD EMPRESARIAL

Acta de la sesión ordinaria 05/2021 de 22 de abril de 2021

Pública Casa Natal Pablo Ruiz Picasso, un Instituto Municipal de la Vivienda y una Sociedad Municipal de Viviendas (...)”.

Atendiendo a los argumentos expuestos, desde Adelante Málaga presentamos para su aprobación los siguientes

ACUERDOS

1º.- *Elaborar un estudio técnico, jurídico, económico y de personal para evaluar las fórmulas posibles para avanzar en la racionalización y corregir las duplicidades detectadas entre la sociedad mercantil municipal Promálaga y el organismo autónomo local IMFE y la creación de un único ente 100% público que se dedique, de forma más eficiente, a promover la formación para el empleo y la promoción de la actividad empresarial en la ciudad de Málaga.*

2º.- *Elaborar un estudio técnico, jurídico, económico y de personal para la racionalización del holding municipal con el objetivo de optimizar los recursos, eliminar duplicidades y lograr una mayor eficacia en la gestión de los servicios públicos competencia del Ayuntamiento de Málaga.”*

Respecto a la redacción del texto de los Acuerdos inicialmente propuestos, en el transcurso de la sesión, se formularon **enmiendas de modificación a los dos acuerdos**, de las cuales solo la del **primero** fue aceptada por el grupo autor de la moción.


VOTACIÓN

La Comisión del Pleno, acordó dictaminar favorablemente la anterior Moción, con los votos a favor **(9)** de los representantes del Grupo Municipal Socialista (5), del Grupo Municipal Adelante Málaga (2), de la representante del Grupo Municipal Ciudadanos (1) y del Concejal no adscrito (1) y los votos en contra **(6)** de los representantes del Grupo Municipal Popular, con la inclusión de la enmienda propuesta en el acuerdo primero.

PROPUESTA AL ÓRGANO DECISORIO

Consecuentemente con el resultado de la votación, y de la enmienda incorporada, proponer al Excmo. Ayuntamiento Pleno la aprobación de los siguientes ACUERDOS:

Código Seguro De Verificación	kgtHwm0PEktQcdA+Z+dnoQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Carlos María Conde O'Donnell Miguel Angel Carrasco Crujera	Firmado Firmado	23/07/2021 14:32:03 23/07/2021 12:09:04
Observaciones		Página	10/39
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/kgtHwm0PEktQcdA+Z+dnoQ==		





AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

COMISIÓN DEL PLENO DE ECONOMÍA, HACIENDA, RECURSOS HUMANOS
Y CALIDAD, COMERCIO, GESTIÓN DE LA VÍA PÚBLICA
Y FOMENTO DE LA ACTIVIDAD EMPRESARIAL

Acta de la sesión ordinaria 05/2021 de 22 de abril de 2021

1º.- Profundizar en el estudio ya elaborado por la Intervención del Ayuntamiento, con el objeto de evaluar las fórmulas posibles, y su viabilidad, para avanzar en la racionalización y corregir las duplicidades detectadas entre la sociedad mercantil municipal Promálaga y el organismo autónomo local IMFE y la creación de un único ente 100% público que se dedique, de forma más eficiente, a promover la formación para el empleo y la promoción de la actividad empresarial en la ciudad de Málaga.

2º.- Elaborar un estudio técnico, jurídico, económico y de personal para la racionalización del holding municipal con el objetivo de optimizar los recursos, eliminar duplicidades y lograr una mayor eficacia en la gestión de los servicios públicos competencia del Ayuntamiento de Málaga.

II.- PREGUNTAS Y COMPARENCIAS. INFORMACIÓN DE LAS DELEGACIONES DE GOBIERNO.

PUNTO Nº 04.- SOLICITUD DE COMPARENCIA QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL ADELANTE MÁLAGA DE LA CONCEJALA DELEGADA DE COMERCIO, VÍA PÚBLICA Y FOMENTO DE LA ACTIVIDAD EMPRESARIAL, ELISA PÉREZ DE SILES, PARA QUE INFORME EN RELACIÓN CON EL CUMPLIMIENTO DEL PLIEGO POR PARTE DEL CONCESIONARIO DEL MERCADO GOURMET LA MERCED, EL ESTADO DEL EMBARGO Y SUBASTA INICIADO EN 2019 POR LA TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL, LA POSIBILIDAD DE RESCATE PÚBLICO DE LA CONCESIÓN, ASÍ COMO SOBRE LOS PROYECTOS DEL EQUIPO DE GOBIERNO PARA LA ACTIVACIÓN DE ESTE EQUIPAMIENTO COMERCIAL Y TURÍSTICO ESTRATÉGICO PARA LA CIUDAD.

A continuación, se produce la intervención de la Sra. Pérez de Siles, que se recoge en el documento audiovisual del acta siguiente:

<http://videoactas.malaga.eu/actas/session/sessionDetail/8a8148c478da77c60178ea0dc0740049?startAt=3983.0&endsAt=4711.0>

PUNTO Nº 05.- DAR CUENTA DEL ACUERDO DE PLENO MUNICIPAL ADOPTADO EN LA SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE DE 13 DE ABRIL DE 2021, SOBRE LA RESOLUCIÓN DE LAS ALEGACIONES PRESENTADAS AL PRESUPUESTO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA PARA 2021 Y LAS PLANTILLAS DE PERSONAL DEL AYUNTAMIENTO Y SUS ORGANISMOS AUTÓNOMOS Y APROBACIÓN DEFINITIVA DE LOS MISMOS, ASÍ COMO SOBRE LA SUBSANACIÓN DE ERRORES MATERIALES DE HECHO Y LA ANULACIÓN DE

Código Seguro De Verificación	kgtHwm0PEktQcdA+Z+dnoQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Carlos María Conde O'Donnell	Firmado	23/07/2021 14:32:03	
	Miguel Angel Carrasco Crujera	Firmado	23/07/2021 12:09:04	
Observaciones		Página	11/39	
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/kgtHwm0PEktQcdA+Z+dnoQ==			



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

COMISIÓN DEL PLENO DE ECONOMÍA, HACIENDA, RECURSOS HUMANOS
Y CALIDAD, COMERCIO, GESTIÓN DE LA VÍA PÚBLICA
Y FOMENTO DE LA ACTIVIDAD EMPRESARIAL

Acta de la sesión ordinaria 05/2021 de 22 de abril de 2021

MODIFICACIONES REALIZADAS DURANTE LA PRÓRROGA DEL PRESUPUESTO DE 2020 PARA 2021.

El Presidente dio cuenta del acuerdo referenciado.

III.- TRÁMITE DE URGENCIA.

PUNTO URGENTE Nº 01.- PROPUESTA QUE PRESENTA EL TENIENTE DE ALCALDE DELEGADO DE ECONOMÍA Y HACIENDA DE APROBACIÓN DEL PRIMER EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS DEL PRESUPUESTO DEL AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA PARA 2021.

A continuación, se produjeron unas intervenciones que se recogen en el documento audiovisual del acta siguiente:

<http://videoactas.malaga.eu/actas/session/sessionDetail/8a8148c478da77c60178ea0dc0740049?startAt=4711.0&endsAt=5648.0>

Sobre este **punto urgente nº 1** y conforme a lo acordado, se redactó el siguiente Dictamen favorable:

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DEL PLENO DE ECONOMÍA, HACIENDA, RECURSOS HUMANOS, CALIDAD, COMERCIO, GESTIÓN DE LA VÍA PÚBLICA Y FOMENTO DE LA ACTIVIDAD EMPRESARIAL

Sesión Ordinaria 05/21 de 22 de abril de 2021

PUNTO URGENTE Nº 01.- PROPUESTA QUE PRESENTA EL TENIENTE DE ALCALDE DELEGADO DE ECONOMÍA Y HACIENDA DE APROBACIÓN DEL PRIMER EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS DEL PRESUPUESTO DEL AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA PARA 2021.

RESUMEN DEL CONTENIDO DEL EXPEDIENTE

En relación con este asunto, la Comisión del Pleno conoció el citado Expediente de fecha 19 de abril de 2021, cuyo texto se transcribe a continuación:

“PROPUESTA QUE PRESENTA EL TENIENTE DE ALCALDE DELEGADO DE ECONOMÍA Y HACIENDA AL EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO PROPONIENDO LA APROBACIÓN DEL PRIMER EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS DEL PRESUPUESTO DEL AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA PARA 2021.

La Ilustrísima Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el 16 de abril de 2021, dio su aprobación a la Propuesta presentada por el Teniente de Alcalde Delegado de Economía y Hacienda proponiendo la aprobación del proyecto del

Código Seguro De Verificación	kgT Hwm0PEktQcdA+Z+dnoQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Carlos María Conde O'Donnell	Firmado	23/07/2021 14:32:03
	Miguel Angel Carrasco Crujera	Firmado	23/07/2021 12:09:04
Observaciones		Página	12/39
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/kgT Hwm0PEktQcdA+Z+dnoQ==		





AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

COMISIÓN DEL PLENO DE ECONOMÍA, HACIENDA, RECURSOS HUMANOS
Y CALIDAD, COMERCIO, GESTIÓN DE LA VÍA PÚBLICA
Y FOMENTO DE LA ACTIVIDAD EMPRESARIAL

Acta de la sesión ordinaria 05/2021 de 22 de abril de 2021

Primer expediente de modificación de créditos del Presupuesto del Ayuntamiento de Málaga para 2021 y, consecuentemente, adoptó los acuerdos en la misma propuestos.

Por todo ello, se propone al Excmo. Ayuntamiento Pleno:

Primero.- De conformidad con lo dispuesto en el art. 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de Marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y en el art. 127 1 B de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases de Régimen Local, la aprobación de este Expediente de Modificación de Créditos, cuyo importe total asciende a **8.359.964,39 €**, siendo los motivos que lo originan los que se detallan en los informes de las áreas y otros entes municipales que se adjuntan con el informe y el anexo elaborado por el Servicio de Presupuestos.

Dichas modificaciones se financiarán:

ESTADO DE GASTOS

Disminuciones en el Cap. 2 del Estado Gastos "Compra de Bienes corrientes y servicios" por importe de 19.181,83€.

Financia los epígrafes 1 y 13 al completo.

Disminuciones en el Cap. VI del Estado Gastos "Inversiones Reales" por importe de 500.000,00 €.

Financia el epígrafe 10 al completo.

ESTADO DE INGRESOS

Incremento en el Cap. VIII "Variación de Activos Financieros" por importe de 7.840.782,56€.

Financia el epígrafe 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 11, 12, 14 al completo, incrementando el subconcepto de ingresos:

87000 Remanente tesorería para gastos generales, por 7.840.782,56€.

El Resumen por capítulos del Expediente es el siguiente:

RESUMEN

EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS

GASTOS

CAP.	SUPLEMENTOS	CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS	BAJAS POR ANULACION
------	-------------	--------------------------	---------------------

Código Seguro De Verificación	kgtHwm0PEktQcdA+Z+dnoQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Carlos María Conde O'Donnell	Firmado	23/07/2021 14:32:03	
	Miguel Angel Carrasco Crujera	Firmado	23/07/2021 12:09:04	
Observaciones		Página	13/39	
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/kgtHwm0PEktQcdA+Z+dnoQ==			



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

COMISIÓN DEL PLENO DE ECONOMÍA, HACIENDA, RECURSOS HUMANOS
Y CALIDAD, COMERCIO, GESTIÓN DE LA VÍA PÚBLICA
Y FOMENTO DE LA ACTIVIDAD EMPRESARIAL

Acta de la sesión ordinaria 05/2021 de 22 de abril de 2021

2	146.281,83	7.000,00	19.181,83
4	4.339.335,00	2.000,00	0,00
6	1.068.247,56	37.100,00	500.000,00
7	260.000,00	2.500.000,00	0,00
TOTAL	5.813.864,39	2.546.100,00	519.181,83

INGRESOS

CAP.	IMPORTE	DESCRIPCIÓN
8	7.840.782,56	Rte. Tesorería gastos generales
TOTAL	7.840.782,56	

Segundo.- En relación a las Bases de Ejecución del Presupuesto, Base de Subvenciones nominativas se propone expresamente la siguiente modificación:

ENTIDAD	CIF	ACTIVIDAD	APLICACION	IMPORTE
Subv. Nominativa a la Asociación de antiguos alumnos y amigos de la Escuela de Arte de San Telmo	G 93512705	Proyecto Festival de Diseño Telmodice.	01 3349 48900 4001	10.000,00
Asociación de Comercios de Echeverría de el Palo	G-05280540		19 4331 48900 5009	12.000,00
Asociación de Comercios de Carretera de Cadiz	G-29652658	Dinamización comercial al sector turístico en la zona oeste de Málaga	19 4331 48900 5009	2.500,00
Asociación Union de Profesionales de Bodas	G-42956698	Campaña de digitalización del colectivo	19 4331 48900 5009	6.000,00
Asociación para la Conservación del Medio Marino del Aula del Mar	G92147131	Proyecto actuaciones de divulgativas, de sensibilización, conservación, participación y de educación ambiental, del Aula del Mar de Málaga como Centro de conservación e interpretación litoral	21 1712 48900 6012	110.000,00
Cámara de Comercio	Q29730016.	Organización de una misión comercial en el ámbito de la Feria Internación H y T	25 4303 48900 4940	2.000,00
Ampliación del convenio nominativo con CENTRO ESPAÑOL DE SOLIDARIDAD DE MÁLAGA" (C.E.S.M.A.) PROYECTO HOMBRE	G29173655.	Programas de apoyo y prevención universal y selectiva	26 2312 48900 2060	40.000,00
APOMA	G92459312	Apoyo a la financiación del proyecto del vial	37 4221 48900 5700	30.000,00

Tercero.- Que se declaren como nominativas en Bases de Ejecución y en el Plan Estratégico de Subvenciones las subvenciones específicas que se detalla en los informes de solicitud cuyos créditos son aprobados en el presente expediente. .

Cuarto.- Acordar el desistimiento de las inversiones y su baja por anulación, detalladas en el Informe, anexo y escrito que se adjuntan.

Código Seguro De Verificación	kgtHwm0PEktQcdA+Z+dnoQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Carlos María Conde O'Donnell	Firmado	23/07/2021 14:32:03	
Observaciones	Miguel Angel Carrasco Crujera	Firmado	23/07/2021 12:09:04	
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/kgtHwm0PEktQcdA+Z+dnoQ==	Página	14/39	



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

COMISIÓN DEL PLENO DE ECONOMÍA, HACIENDA, RECURSOS HUMANOS
Y CALIDAD, COMERCIO, GESTIÓN DE LA VÍA PÚBLICA
Y FOMENTO DE LA ACTIVIDAD EMPRESARIAL

Acta de la sesión ordinaria 05/2021 de 22 de abril de 2021

Quinto.- Que, en el caso de ser aprobado, se le dé al Expediente el trámite legalmente establecido.”

VOTACIÓN

La Comisión del Pleno, por unanimidad, acordó dictaminar favorablemente el asunto epigrafiado en los términos expuestos.

PROPUESTA AL ÓRGANO DECISORIO

La aprobación de la **Propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Economía y Hacienda del Primer Expediente de Modificación de Créditos del Presupuesto del Ayuntamiento de Málaga 2021**, que queda transcrita en el presente Dictamen, continuándose su tramitación plenaria.

PUNTO URGENTE Nº 02.- PROPUESTA QUE PRESENTA EL TENIENTE DE ALCALDE DELEGADO DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO DE APROBACIÓN DEL PRIMER EXPEDIENTE DE CAMBIO DE FINALIDAD DEL PRESUPUESTO DEL GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO PARA 2021.

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DEL PLENO DE ECONOMÍA, HACIENDA, RECURSOS HUMANOS, CALIDAD, COMERCIO, GESTIÓN DE LA VÍA PÚBLICA Y FOMENTO DE LA ACTIVIDAD EMPRESARIAL

Sesión Ordinaria 05/21 de 22 de abril de 2021

PUNTO URGENTE Nº 02.- PROPUESTA QUE PRESENTA EL TENIENTE DE ALCALDE DELEGADO DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO DE APROBACIÓN DEL PRIMER EXPEDIENTE DE CAMBIO DE FINALIDAD DEL PRESUPUESTO DEL GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO PARA 2021.

A continuación, se produjeron unas intervenciones que se recogen en el documento audiovisual del acta siguiente:

<http://videoactas.malaga.eu/actas/session/sessionDetail/8a8148c478da77c60178ea0dc0740049?startAt=5648.0&endsAt=5742.0>

Sobre este **punto urgente nº 2** y conforme a lo acordado, se redactó el siguiente Dictamen favorable:

RESUMEN DEL CONTENIDO DEL EXPEDIENTE

Código Seguro De Verificación	kgtHwm0PEktQcdA+Z+dnoQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Carlos María Conde O'Donnell Miguel Angel Carrasco Crujera	Firmado Firmado	23/07/2021 14:32:03 23/07/2021 12:09:04
Observaciones		Página	15/39
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/kgtHwm0PEktQcdA+Z+dnoQ==		





AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

COMISIÓN DEL PLENO DE ECONOMÍA, HACIENDA, RECURSOS HUMANOS
Y CALIDAD, COMERCIO, GESTIÓN DE LA VÍA PÚBLICA
Y FOMENTO DE LA ACTIVIDAD EMPRESARIAL

Acta de la sesión ordinaria 05/2021 de 22 de abril de 2021

En relación con este asunto, la Comisión del Pleno conoció el citado Expediente de fecha 19 de abril de 2021, cuyo texto se transcribe a continuación:

“PROPUESTA QUE ELEVA EL CONCEJAL DELEGADO DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO A LA COMISION DE ECONOMIA, HACIENDA, RECURSOS HUMANOS, CALIDAD, COMERCIO, GESTION DE LA VIA PUBLICA Y FOMENTO DE LA ACTIVIDAD EMPRESARIAL PARA LA APROBACION DEL PRIMER EXPEDIENTE DE CAMBIO DE FINALIAD DEL PRESUPUESTO DE LA GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO PARA 2021

“La Junta de Gobierno Local conoció la Propuesta del Alcalde-Presidente del Consejo Rector de la Gerencia Municipal de Urbanismo, de fecha 12 de abril de 2021, cuyo texto a la letra es el siguiente:

“En el punto nº 13 de la sesión ordinaria del Consejo Rector de la Gerencia Municipal de Urbanismo, Obras e Infraestructuras celebrada el día 8 de abril de 2021, se adoptó el siguiente acuerdo:

“Punto nº 13.- El Consejo Rector de la Gerencia Municipal de Urbanismo, Obras e Infraestructuras conoció propuesta del Concejale Delegado de Ordenación del Territorio de fecha 25 de marzo de 2021, del siguiente tenor literal:

“PROPUESTA QUE ELEVA EL DELEGADO DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO AL CONSEJO RECTOR DE LA GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO, OBRAS E INFRAESTRUCTURAS, AL OBJETO DE QUE ÉSTE ÓRGANO PROPONGA INICIALMENTE A LA ILTMA. JUNTA DE GOBIERNO LOCAL LA APROBACION DEL PRIMER EXPEDIENTE DE CAMBIO DE FINALIDAD DEL PRESUPUESTO DE LA GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO PARA 2021

El presente expediente propone la aprobación de un cambio de finalidad con el objetivo de dotar financiación los gastos derivados del reconocimiento de la indemnización por importe de 235.079,47 € a la mercantil Obras Generales del Norte. S.A. (OGENSA) en el contrato de obras “Obras del proyecto básico y ejecución del Pabellón de Balonmano en Puerto de la Torre c/Lope de Rueda, 166 (Expte.: OB-072-17).

A efecto de llevar a cabo el cambio de finalidad se propone transferir crédito del proyecto de gastos 2020 2 EDEMC 1 por importe de 235.079,47 € al Proyecto de gastos 2017 2 TC13 1 con el siguiente detalle:

Código Seguro De Verificación	kgtHwm0PEktQcdA+Z+dnoQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Carlos María Conde O'Donnell Miguel Angel Carrasco Crujera	Firmado Firmado	23/07/2021 14:32:03 23/07/2021 12:09:04
Observaciones		Página	16/39
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/kgtHwm0PEktQcdA+Z+dnoQ==		





AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

COMISIÓN DEL PLENO DE ECONOMÍA, HACIENDA, RECURSOS HUMANOS Y CALIDAD, COMERCIO, GESTIÓN DE LA VÍA PÚBLICA Y FOMENTO DE LA ACTIVIDAD EMPRESARIAL

Acta de la sesión ordinaria 05/2021 de 22 de abril de 2021

Año	Tipo	Organo		Denominación	Ejerc. Org.	Prog. Eco.	Pam	Créditos		CAMB. FINALIDAD	Recurso PMS
		gestor	Núm.					Definitivos	Disponible		
2020	2	EDEMC	1	INVERSION NUEVA Y REPOSICION EDIFICACIONES, EXCESOS, MODIFICADOS Y COMPLEMENTARIOS	2021 00	9333 65000	3506	338.490,93	338.490,93	235.079,47	60300 "Enaj. Solares PMS"

Año	Tipo	Organo		Denominación	Ejerc. Org.	Pro g. Eco.	Pam	Créditos		CAMB. FINALIDAD
		gestor	Núm.					Definitivos	Disponible	
2017	2	TC13	1	PABELLON BALONMANO PUERTO DE LA TORRE	2021 00	9333 65000	3506	0,00	0,00	235.079,47

En base a lo expuesto y visto los informes favorables de la Jefe del Servicio Jurídico Administrativo del Dpto. de Arquitectura e Infraestructura de fecha 27 de enero de 2021, de la Asesoría Jurídica de fecha 19 de febrero de 2021, así como, escrito de la empresa afectada aceptando el importe objeto de indemnización e informe favorable de fecha 24 de marzo de 2021 de la Viceinterventora, se eleva propuesta al Consejo Rector de la Gerencia al objeto de que este Órgano proponga inicialmente a la Ilma. Junta de Gobierno Local:

Primero: Aprobar el cambio de finalidad por el importe propuesto en las aplicaciones presupuestarias y proyectos de gastos antes descritos.

Segundo: Que, en caso de ser aprobado, se le dé al expediente el trámite legalmente establecido."

Por lo anterior, y conforme las atribuciones conferidas a dicho Consejo Rector de la Gerencia en el artículo 6.1 de los Estatutos de la Gerencia, procede la remisión del expediente para su inclusión en el Orden del Día de la sesión que celebre la Ilma. Junta de Gobierno Local, a efectos de que se adopten los siguientes acuerdos:

Primero: Aprobar el cambio de finalidad por el importe propuesto en las aplicaciones presupuestarias y proyectos de gastos antes descritos.

Segundo: Que, en caso de ser aprobado, se le dé al expediente el trámite legalmente establecido.

Constan en el expediente informes de Asesoría Jurídica de la Gerencia Municipal de Urbanismo, de fecha 19 de febrero de 2021, y de Intervención General, de fecha 24 de marzo de 2021.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, dio su aprobación a la Propuesta que antecede, y, consecuentemente, adoptó los acuerdos en la misma propuestos."

Código Seguro De Verificación	kgtHwm0PEktQcdA+Z+dnoQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Carlos María Conde O'Donnell	Firmado	23/07/2021 14:32:03
	Miguel Angel Carrasco Crujera	Firmado	23/07/2021 12:09:04
Observaciones		Página	17/39
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/kgtHwm0PEktQcdA+Z+dnoQ==		





AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

COMISIÓN DEL PLENO DE ECONOMÍA, HACIENDA, RECURSOS HUMANOS
Y CALIDAD, COMERCIO, GESTIÓN DE LA VÍA PÚBLICA
Y FOMENTO DE LA ACTIVIDAD EMPRESARIAL

Acta de la sesión ordinaria 05/2021 de 22 de abril de 2021

Por todo ello, se propone a la Comisión de Economía, Hacienda, Recursos Humanos, Calidad, Comercio, Gestión de la Vía Pública y Fomento de la Actividad Empresarial:

Primero: Aprobar el cambio de finalidad por el importe propuesto en las aplicaciones presupuestarias y proyectos de gastos antes descritos.

Segundo: Que, en caso de ser aprobado, se le dé al expediente el trámite legalmente establecido.

Se incluye en el expediente informe complementario del Teniente-Alcalde Delegado de Ordenación del Territorio de fecha 19 de abril de los corrientes motivando la urgencia para su tramitación dada la importancia de dotar de crédito las actuaciones propuestas en el expediente para poder atender compromisos de gastos adquiridos y en consecuencia poder materializar el pago a terceros.”

VOTACIÓN

La Comisión del Pleno, acordó dictaminar favorablemente el asunto epigrafiado, con los votos a favor **(8)** de los representantes del Grupo Municipal Popular (6), de la representante del Grupo Municipal Ciudadanos (1) y del Concejal no adscrito (1) y los votos en contra **(7)** de los representantes del Grupo Municipal Socialista (5) y del Grupo Municipal Adelante Málaga (2).

PROPUESTA AL ÓRGANO DECISORIO

La aprobación de la **Propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Ordenación del Territorio del Primer Expediente de Cambio de Finalidad del Presupuesto de la Gerencia Municipal de Urbanismo para 2021**, que queda transcrita en el presente Dictamen, continuándose su tramitación plenaria.

PUNTO URGENTE Nº 03.- PROPUESTA QUE PRESENTA EL TENIENTE DE ALCALDE DELEGADO DE ECONOMÍA Y HACIENDA RELATIVA AL ACUERDO ADOPTADO POR LA ILMA. JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EN SESIÓN DE 26 DE MARZO DE 2021 DE APROBACIÓN DE LA ORDENANZA ESPECÍFICA REGULADORA DE LA AYUDA A PERSONAS PROPIETARIAS DE VIVIENDAS CON ESCASOS RECURSOS ECONÓMICOS PARA EL MANTENIMIENTO DE SU MEDIO HABITUAL. DEBATE Y VOTACIÓN DE LAS PROPUESTAS DE ENMIENDAS DE LOS GRUPOS MUNICIPALES.

A continuación, se produjeron unas intervenciones que se recogen en el documento audiovisual del acta siguiente:

Código Seguro De Verificación	kgtHwm0PEktQcdA+Z+dnoQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Carlos María Conde O'Donnell Miguel Angel Carrasco Crujera	Firmado Firmado	23/07/2021 14:32:03 23/07/2021 12:09:04
Observaciones		Página	18/39
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/kgtHwm0PEktQcdA+Z+dnoQ==		





AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

COMISIÓN DEL PLENO DE ECONOMÍA, HACIENDA, RECURSOS HUMANOS
Y CALIDAD, COMERCIO, GESTIÓN DE LA VÍA PÚBLICA
Y FOMENTO DE LA ACTIVIDAD EMPRESARIAL

Acta de la sesión ordinaria 05/2021 de 22 de abril de 2021

<http://videoactas.malaga.eu/actas/session/sessionDetail/8a8148c478da77c60178ea0dc0740049?startAt=5742.0>

Sobre este **punto urgente nº 3** y conforme a lo acordado, se redactó el siguiente Dictamen favorable:

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DEL PLENO DE ECONOMÍA, HACIENDA, RECURSOS HUMANOS, CALIDAD, COMERCIO, GESTIÓN DE LA VÍA PÚBLICA Y FOMENTO DE LA ACTIVIDAD EMPRESARIAL

Sesión Ordinaria 05/21 de 22 de abril de 2021

PUNTO URGENTE Nº 03.- PROPUESTA QUE PRESENTA EL TENIENTE DE ALCALDE DELEGADO DE ECONOMÍA Y HACIENDA RELATIVA AL ACUERDO ADOPTADO POR LA ILMA. JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EN SESIÓN DE 26 DE MARZO DE 2021 DE APROBACIÓN DE LA ORDENANZA ESPECÍFICA REGULADORA DE LA AYUDA A PERSONAS PROPIETARIAS DE VIVIENDAS CON ESCASOS RECURSOS ECONÓMICOS PARA EL MANTENIMIENTO DE SU MEDIO HABITUAL. DEBATE Y VOTACIÓN DE LAS PROPUESTAS DE ENMIENDAS DE LOS GRUPOS MUNICIPALES.

RESUMEN DEL CONTENIDO DEL EXPEDIENTE

En relación con este asunto, la Comisión del Pleno conoció el citado Expediente de fecha 21 de abril de 2021, cuyo texto se transcribe a continuación:

“PROPUESTA QUE, CON CARÁCTER URGENTE, PRESENTA EL TENIENTE DE ALCALDE DELEGADO DE ECONOMIA Y HACIENDA A LA COMISIÓN DE PLENO DE ECONOMÍA, HACIENDA, RECURSOS HUMANOS, CALIDAD, COMERCIO, GESTIÓN DE LA VÍA PÚBLICA Y FOMENTO DE LA ACTIVIDAD EMPRESARIAL EN SESION A CELEBRAR EL PRÓXIMO 22 DE ABRIL DE 2021, RELATIVA A LA APROBACIÓN DE LA ORDENANZA ESPECIFICA REGULADORA DE LA AYUDA ECONÓMICA A PERSONAS PROPIETARIAS DE VIVIENDAS CON ESCASOS RECURSOS ECONÓMICOS PARA EL MANTENIMIENTO DE SU MEDIO HABITUAL.

Con fecha 26 de marzo de 2021 la Junta de Gobierno Local aprobó el proyecto de ordenanza específica reguladora de la ayuda económica a personas propietarias de viviendas con escasos recursos económicos para el mantenimiento de su medio habitual.

Código Seguro De Verificación	kgtHwm0PEktQcdA+Z+dnoQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Carlos María Conde O'Donnell Miguel Angel Carrasco Crujera	Firmado Firmado	23/07/2021 14:32:03 23/07/2021 12:09:04
Observaciones		Página	19/39
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/kgtHwm0PEktQcdA+Z+dnoQ==		





AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

COMISIÓN DEL PLENO DE ECONOMÍA, HACIENDA, RECURSOS HUMANOS
Y CALIDAD, COMERCIO, GESTIÓN DE LA VÍA PÚBLICA
Y FOMENTO DE LA ACTIVIDAD EMPRESARIAL

Acta de la sesión ordinaria 05/2021 de 22 de abril de 2021

Posteriormente, con fecha 9 de abril de 2021 se emitió, con relación al mismo, el preceptivo informe por parte de la Secretaría General del Pleno tras el cual se realizaron una serie de modificaciones al proyecto al objeto de realizar su adaptación al citado informe.

Dicho Proyecto, con las adaptaciones mencionadas, ha sido sometido con fecha 13 de abril de 2021, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 134.1 del Reglamento Orgánico del Pleno, al trámite de enmiendas en Comisión. El plazo para presentación de las mismas finalizó el pasado día 20 de abril. En el período abierto, el Grupo Municipal Adelante MÁLAGA, y el Grupo Municipal Socialista han presentado ENMIENDAS al citado texto.

Con fecha 21 de abril de 2021, el Gerente del Organismo Autónomo de Gestión Tributaria ha emitido informe, relativo a las distintas Enmiendas presentadas, cuyo texto a la letra es el siguiente:

“Con relación a las enmiendas presentadas por los Grupos Municipales Adelante Málaga y Socialista en el Ayuntamiento de Málaga a la propuesta de **ordenanza específica reguladora de la ayuda económica a personas propietarias de viviendas con escasos recursos económicos para el mantenimiento de su medio habitual**, en el estricto ámbito de las competencias atribuidas a este Organismo, se emite el presente informe:

1. Enmiendas presentadas por el Grupo Adelante Málaga

Con fecha 20 de abril de 2021 por el mencionado Grupo se presentan las siguientes enmiendas:

Primera.- Que se modifique el artículo 5, apartado c, del referido proyecto y se adopte la siguiente redacción: “c) Que los ingresos totales de la persona beneficiaria y de las personas empadronadas con esta en la vivienda, sean o no familiares de la misma, no excedan del Indicador Público de Renta de Efectos Múltiples (IPREM) anual vigente para 14 pagas multiplicado por 2.”

Esta enmienda supone elevar el coeficiente multiplicador del IPREM tenido en cuenta desde el 1.7 hasta el 2.

La determinación del coeficiente del 1.7, que se fijó en el anteproyecto de la Ordenanza y se aprobó como proyecto por la Junta de Gobierno Local, se realizó a la vista de las disponibilidades presupuestarias de gasto para este ejercicio, con la intención de atender las necesidades mínimas y básicas de las familias más necesitadas.

Evidentemente una Ordenanza específica como la que se somete a aprobación no puede atender, por completo, las necesidades de toda la población de nuestra ciudad. Como se señala en su Preámbulo “nace con la voluntad de facilitar el cumplimiento de esas condiciones de dignidad y adecuación de la vivienda para

Código Seguro De Verificación	kgtHwm0PEktQcdA+Z+dnoQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Carlos María Conde O'Donnell Miguel Angel Carrasco Crujera	Firmado Firmado	23/07/2021 14:32:03 23/07/2021 12:09:04
Observaciones		Página	20/39
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/kgtHwm0PEktQcdA+Z+dnoQ==		





AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

COMISIÓN DEL PLENO DE ECONOMÍA, HACIENDA, RECURSOS HUMANOS
Y CALIDAD, COMERCIO, GESTIÓN DE LA VÍA PÚBLICA
Y FOMENTO DE LA ACTIVIDAD EMPRESARIAL

Acta de la sesión ordinaria 05/2021 de 22 de abril de 2021

las personas con escasos recursos económicos que encuentran serias dificultades para sufragar todos los gastos derivados del mantenimiento de su propiedad”.

Se añade, además, que “se pretende la aprobación de una ordenanza municipal de interés general que se redacta con el propósito de coadyuvar para que las personas con escasos recursos puedan percibir una ayuda económica que le permita conservar la propiedad de su vivienda y el mantenimiento de su entorno de vida habitual.

Se trata, por tanto, de una Ordenanza específica y singular que, ante todo, pretende que las personas con escasos recursos económicos puedan disponer de una ayuda adicional de su Ayuntamiento para atender la amplia variedad de gastos que conlleva el mantenimiento de la vivienda habitada, en adecuadas condiciones de ornato y salubridad”.

En su artículo primero se sostiene que: “Esta prestación se establece con la finalidad de ayudar económicamente a las personas pensionistas y desempleadas, favoreciendo el mantenimiento de su medio habitual de vida y la conservación de la vivienda que habitan, evitando su desarraigo y marginación, siempre que sean residentes en el municipio de Málaga, titulares de algún derecho de los que se enumeran en el artículo 5º sobre una única vivienda en la que estén empadronados, con objeto de poder mantener la titularidad del derecho sobre la misma y en condiciones de salubridad, ornato y conservación”.

Se trata, por tanto, de una ordenanza moderna e innovadora que pretende lograr una finalidad concreta dirigida a unos destinatarios muy definidos.

Por otro lado, el Ayuntamiento de Málaga dispone de otros instrumentos más adecuados para lograr ese propósito genérico de contribuir al apoyo de los más necesitados que se concreta en el actual Reglamento de Prestaciones Económicas de los Servicios Sociales Comunitarios.

La modificación del coeficiente que propone el citado Grupo podría suponer, conforme al artículo 3 de la Ordenanza, o bien un aumento de la dotación (que implicaría, ya el consiguiente decremento de otras partidas presupuestarias, ya un aumento de la presión fiscal para obtener ingresos que lo puedan compensar) o bien el agotamiento de la partida dejando fuera al exceso de interesados/solicitantes; esto último podría implicar incluso que se atendieran preferentemente (por el orden de solicitudes) solicitantes con ingresos superiores en detrimento de otros con menos ingresos.

Por lo anterior, en base a la dotación presupuestaria disponible y con la intención de no provocar un importante perjuicio de los potenciales destinatarios de la propuesta inicial que se consideran de atención preferente, se propone desestimar esta primera enmienda del Grupo Municipal de Adelante Málaga.

Código Seguro De Verificación	kgtHwm0PEktQcdA+Z+dnoQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Carlos María Conde O'Donnell	Firmado	23/07/2021 14:32:03	
	Miguel Angel Carrasco Crujera	Firmado	23/07/2021 12:09:04	
Observaciones		Página	21/39	
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/kgtHwm0PEktQcdA+Z+dnoQ==			



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

COMISIÓN DEL PLENO DE ECONOMÍA, HACIENDA, RECURSOS HUMANOS
Y CALIDAD, COMERCIO, GESTIÓN DE LA VÍA PÚBLICA
Y FOMENTO DE LA ACTIVIDAD EMPRESARIAL

Acta de la sesión ordinaria 05/2021 de 22 de abril de 2021

Segunda.- Se solicita la supresión del apartado 'e' del artículo 5, con el objeto de eliminar la obligación de domiciliar los pagos del Impuesto sobre Bienes Inmuebles y del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica para tener acceso a la ayuda.

La introducción de este requisito se considera importante para fomentar la colaboración ciudadana en el cumplimiento de las obligaciones fiscales que se encuentran asociadas al mantenimiento del medio habitual y, al mismo tiempo, se convierte en un instrumento eficaz para proceder al abono de las subvenciones.

Además, muchos de los potenciales beneficiarios de esta Ordenanza ya lo habrán sido por los anteriores Reglamentos que han venido aplicándose y, por tanto:

- por un lado, en la práctica totalidad de los casos ya se viene cumpliendo este requisito y
- por otro lado, por nuestra experiencia, la domiciliación en ningún momento ha suscitado polémica alguna ni ha supuesto un obstáculo para la percepción de las anteriores ayudas.

Teniendo en cuenta, por tanto, que este requisito en la práctica no representa una carga adicional insalvable para sus perceptores que, incluso, pueda facilitar la percepción de la ayuda, se propone la desestimación de la citada enmienda.

2. Enmienda presentada por el Grupo Municipal Socialista.

Igualmente, con la misma fecha de 20 de abril, se presenta enmienda por el Grupo Municipal Socialista proponiendo que el artículo 5.c quede redactado de la siguiente manera:

c) Que la media de los ingresos totales de la persona beneficiaria y de las personas empadronadas con esta en la vivienda, sean o no familiares de la misma, no excedan del Indicador Público de Renta de Efectos Múltiples (IPREM) anual vigente para 14 pagas multiplicado por 1,7.

Asimismo se propone que el área de economía estudie la adición al artículo 5.c de una tabla que delimite la concesión o no de la ayuda en función del promedio de ingresos de la unidad familiar. Por ejemplo:

**1 miembro..... 11.951,64€
2 miembros...14.939,55€
3 miembros...18.674,44€
4 miembros....23.343,05€
5 miembros....29.178,81€**

Con relación a dicha enmienda no cabe más que informar en el mismo sentido de lo manifestado con relación a la segunda enmienda presentada por el Grupo Adelante Málaga en la medida que cualquier alteración en orden a modificar los

Código Seguro De Verificación	kgtHwm0PEktQcdA+Z+dnoQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Carlos María Conde O'Donnell	Firmado	23/07/2021 14:32:03	
	Miguel Angel Carrasco Crujera	Firmado	23/07/2021 12:09:04	
Observaciones		Página	22/39	
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/kgtHwm0PEktQcdA+Z+dnoQ==			



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

COMISIÓN DEL PLENO DE ECONOMÍA, HACIENDA, RECURSOS HUMANOS
Y CALIDAD, COMERCIO, GESTIÓN DE LA VÍA PÚBLICA
Y FOMENTO DE LA ACTIVIDAD EMPRESARIAL

Acta de la sesión ordinaria 05/2021 de 22 de abril de 2021

parámetros económicos sobre los que se ha concretado el proyecto que implique un posible aumento en el número de beneficiarios, por un lado desnaturalizaría la ayuda pues no estaría en tal caso dirigida exclusivamente a las personas con menores recursos y, por otro, implicaría, o bien un aumento de la dotación o bien el agotamiento de la partida dejando fuera al exceso de interesados/solicitantes.

La modificación del procedimiento de cálculo de los ingresos de la unidad de convivencia, para considerar la “media” de sus ingresos en lugar del total acumulado de sus integrantes, provocaría, en la práctica un considerable aumento en el número de potenciales beneficiarios que, como se ha expresado con anterioridad, conforme al artículo 3 de la Ordenanza tendría que producirse o bien un aumento de la dotación (ya con el consiguiente decremento de otras partidas presupuestarias ya con el aumento de la presión fiscal para obtener ingresos que lo puedan compensar) o bien el agotamiento de la partida, dejando fuera al exceso de interesados/solicitantes; esto último podría implicar incluso que se atendieran preferentemente (por el orden de solicitudes) solicitantes con ingresos superiores en detrimento de otros con menos ingresos.

La aplicación de un ingreso medio nos lleva, por otro lado, a realizar múltiples consideraciones a tener en cuenta cuando, como suele ser habitual, se producen altas, bajas y alteraciones en la unidad de convivencia lo que en la práctica lo convertirían en un requisito de difícilísima gestión.

Por lo anterior, en base a la dotación presupuestaria disponible, por las dificultades de aplicación que conlleva y con la intención de no provocar un importante perjuicio de los potenciales destinatarios de la propuesta inicial que se consideran de atención preferente, se propone desestimar esta enmienda.

Es cuanto procede informar.”

A la vista de las enmiendas presentadas al Proyecto y del informe anteriormente transcrito, se propone a la Comisión de Pleno de Economía, Hacienda, Recursos Humanos, Calidad, Comercio, Gestión de la Vía Pública y Fomento de la Actividad Empresarial la adopción de los siguientes acuerdos para que, una vez dictaminados favorablemente, los eleve a la consideración y aprobación del Excmo. Ayuntamiento Pleno:

PRIMERO.- *La desestimación de las Enmiendas presentadas por el Grupo Municipal Adelante MÁLAGA, contra la **Ordenanza Específica reguladora de la ayuda económica a personas propietarias de viviendas con escasos recursos económicos para el mantenimiento de su medio habitual**, en base por la motivación recogida en el informe transcrito.*

SEGUNDO: *La desestimación de la Enmienda presentada por el Grupo Municipal Socialista, contra la **Ordenanza Específica reguladora de la ayuda económica a personas propietarias de viviendas con escasos recursos***

Código Seguro De Verificación	kgtHwm0PEktQcdA+Z+dnoQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Carlos María Conde O'Donnell Miguel Angel Carrasco Crujera	Firmado Firmado	23/07/2021 14:32:03 23/07/2021 12:09:04
Observaciones		Página	23/39
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/kgtHwm0PEktQcdA+Z+dnoQ==		





AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

COMISIÓN DEL PLENO DE ECONOMÍA, HACIENDA, RECURSOS HUMANOS
Y CALIDAD, COMERCIO, GESTIÓN DE LA VÍA PÚBLICA
Y FOMENTO DE LA ACTIVIDAD EMPRESARIAL

Acta de la sesión ordinaria 05/2021 de 22 de abril de 2021

económicos para el mantenimiento de su medio habitual, en base la motivación recogida en el informe transcrito.

TERCERO: La aprobación del Proyecto de la Ordenanza recogido en la Propuesta de fecha 13 de abril de 2021, que forma parte del Expediente, enumerada de la página 83 a la 109, siendo el texto a la letra del proyecto adoptado de ordenanza el siguiente:

<ORDENANZA ESPECÍFICA REGULADORA DE LA AYUDA ECONÓMICA A PERSONAS PROPIETARIAS DE VIVIENDAS CON ESCASOS RECURSOS ECONÓMICOS PARA EL MANTENIMIENTO DE SU MEDIO HABITUAL

ÍNDICE:

Preámbulo.

Exposición de motivos.

Artículo 1. Finalidad, contenido y naturaleza.

Artículo 2. Personas destinatarias de la ayuda.

Artículo 3. Dotación.

Artículo 4. Cuantía.

Artículo 5. Requisitos.

Artículo 6. Pago de la ayuda.

Artículo 7. Periodicidad de las ayudas.

Artículo 8. Solicitudes.

Artículo 9. Censo de personas beneficiarias.

Artículo 10. Instrucción.

Artículo 11. Resolución

Disposición Transitoria.

Disposición Final. Entrada en vigor.

Preámbulo.

El artículo 47 de la Constitución Española establece como derecho fundamental de la persona que “todos los españoles tienen derecho a disfrutar de una vivienda digna y adecuada. Los poderes públicos promoverán las condiciones necesarias y establecerán las normas pertinentes para hacer efectivo este derecho, regulando la utilización del suelo de acuerdo con el interés general para impedir la especulación”.

La presente Ordenanza nace con la voluntad de facilitar el cumplimiento de esas condiciones de dignidad y adecuación de la vivienda para las personas con escasos recursos económicos que encuentran serias dificultades para sufragar todos los gastos derivados del mantenimiento de su propiedad.

Además, esta Ordenanza constituye un reflejo evidente de la potestad de organización y autonomía que para la gestión de los intereses que le han sido encomendados a las Entidades Locales contempla nuestra Constitución y la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Código Seguro De Verificación	kgtHwm0PEktQcdA+Z+dnoQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Carlos María Conde O'Donnell	Firmado	23/07/2021 14:32:03	
	Miguel Angel Carrasco Crujera	Firmado	23/07/2021 12:09:04	
Observaciones		Página	24/39	
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/kgtHwm0PEktQcdA+Z+dnoQ==			



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

COMISIÓN DEL PLENO DE ECONOMÍA, HACIENDA, RECURSOS HUMANOS
Y CALIDAD, COMERCIO, GESTIÓN DE LA VÍA PÚBLICA
Y FOMENTO DE LA ACTIVIDAD EMPRESARIAL

Acta de la sesión ordinaria 05/2021 de 22 de abril de 2021

Asimismo, su contenido se adecua a los principios de buena regulación a los que se refiere el artículo 129 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, principios de necesidad, eficacia, proporcionalidad, seguridad jurídica, transparencia y eficiencia.

De este modo, se pretende la aprobación de una ordenanza municipal de interés general que se redacta con el propósito de coadyuvar para que las personas con escasos recursos puedan percibir una ayuda económica que le permita conservar la propiedad de su vivienda y el mantenimiento de su entorno de vida habitual.

Se trata, por tanto, de una Ordenanza específica y singular que, ante todo, pretende que las personas con escasos recursos económicos puedan disponer de una ayuda adicional de su Ayuntamiento para atender la amplia variedad de gastos que conlleva el mantenimiento de la vivienda habitada, en adecuadas condiciones de ornato y salubridad.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones tiene carácter de específica al no disponer de ninguna otra Ordenanza General de esta naturaleza que le resulte de aplicación para los fines de interés público que se persiguen a través de la misma.

La norma no conlleva la restricción de derechos de los particulares, establece las medidas imprescindibles para cumplir su objetivo y quedan justificados suficientemente los objetivos que persigue.

Exposición de motivos.

La Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, atribuye a los municipios en su artículo 25, letra k), competencias en materia de prestación de servicios sociales y de promoción y reinserción social, siempre dentro del marco de la normativa de superior rango.

Dicha política, se enmarca en la planificación general de la Junta de Andalucía. En este sentido, el artículo 23.2 del Estatuto de Autonomía de Andalucía proclama que “todos tienen derecho a una renta básica que garantice unas condiciones de vida digna y a recibirla, en caso de necesidad, de los poderes públicos con arreglo a lo dispuesto en la ley”. De acuerdo con ello, nuestra Comunidad Autónoma tiene una renta mínima de inserción social a la que la nueva prestación municipal prevista en esta Ordenanza constituye un complemento o mejora.

En el ejercicio de estas competencias, el Excmo. Ayuntamiento de Málaga muestra un especial interés en contribuir a mejorar las condiciones sociales de determinados colectivos y, en especial, de la tercera edad, favoreciendo su mantenimiento en el medio habitual, evitando su marginación.

Código Seguro De Verificación	kgtHwm0PEktQcdA+Z+dnoQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Carlos María Conde O'Donnell	Firmado	23/07/2021 14:32:03
	Miguel Angel Carrasco Crujera	Firmado	23/07/2021 12:09:04
Observaciones		Página	25/39
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/kgtHwm0PEktQcdA+Z+dnoQ==		





AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

COMISIÓN DEL PLENO DE ECONOMÍA, HACIENDA, RECURSOS HUMANOS
Y CALIDAD, COMERCIO, GESTIÓN DE LA VÍA PÚBLICA
Y FOMENTO DE LA ACTIVIDAD EMPRESARIAL

Acta de la sesión ordinaria 05/2021 de 22 de abril de 2021

La presente Ordenanza, además, pretende posibilitar que la prestación recibida por las personas beneficiarias con escasos recursos económicos que la perciban puedan declararla como exenta, a efectos de lo dispuesto en el artículo 7.y) de la Ley 35/2006, de 28 de noviembre, del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y de modificación parcial de las Leyes de los Impuestos sobre Sociedades, sobre la Renta de no Residentes y sobre el Patrimonio.

Cabe recordar que este precepto establece que, dada la especial situación por la que pueden estar pasando determinados contribuyentes, se declaran exentas las ayudas públicas concedidas por las Comunidades Autónomas o Entidades Locales para atender a colectivos en riesgo de exclusión social, situaciones de emergencia social, necesidades habitacionales de personas sin recursos o necesidades de alimentación, escolarización y demás necesidades básicas de menores o personas con discapacidad, cuando carezcan de medios económicos suficientes, hasta un importe máximo anual conjunto de 1,5 veces el indicador público de rentas de efectos múltiples (IPREM).

Con el objeto de paliar lo anterior se aprueba la presente Ordenanza específica de ayudas a personas pensionistas y desempleadas favoreciendo su mantenimiento en el medio habitual, en adecuadas condiciones de ornato y salubridad, evitando su marginación, estableciendo medidas que atemperan su situación y que se aplicará, en todo caso, a las reúnan las condiciones previstas en el mismo.

Además, en el artículo 25.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local se señalan competencias municipales en materia de situaciones de necesidad social y atención inmediata a personas en situación o riesgo de exclusión social, contemplando el artículo 23.2 del Estatuto de Autonomía de Andalucía las prestaciones sociales, en su doble vertiente de prestaciones de un sistema público de servicios sociales, como de una renta básica que garantice unas condiciones de vida dignas.

La presente Ordenanza contiene, además, todos los elementos exigidos por el artículo 17 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones que le resultan de aplicación.

El citado artículo establece en su apartado tercero que la norma reguladora de las bases de concesión de las subvenciones concretará, como mínimo, los siguientes extremos:

a) Definición del objeto de la subvención: se recoge en el artículo 1 de la Ordenanza.

b) Requisitos que deberán reunir los beneficiarios para la obtención de la subvención y, en su caso, los miembros de las entidades contempladas en el apartado 2 y segundo párrafo del apartado 3 del artículo 11 de esta Ley; diario oficial en el que se publicará el extracto de la convocatoria, por conducto de la BDNS, una vez que se haya presentado ante ésta el texto de la convocatoria y la información requerida para su publicación; y forma y plazo en que deben presentarse las solicitudes. Se recogen en los artículos 2, 5, 8, 9 y 10 del texto.

Código Seguro De Verificación	kgtHwm0PEktQcdA+Z+dnoQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Carlos María Conde O'Donnell Miguel Angel Carrasco Crujera	Firmado Firmado	23/07/2021 14:32:03 23/07/2021 12:09:04
Observaciones		Página	26/39
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/kgtHwm0PEktQcdA+Z+dnoQ==		





AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

COMISIÓN DEL PLENO DE ECONOMÍA, HACIENDA, RECURSOS HUMANOS
Y CALIDAD, COMERCIO, GESTIÓN DE LA VÍA PÚBLICA
Y FOMENTO DE LA ACTIVIDAD EMPRESARIAL

Acta de la sesión ordinaria 05/2021 de 22 de abril de 2021

c) *Condiciones de solvencia y eficacia que hayan de reunir las personas jurídicas a las que se refiere el apartado 2 del artículo 12 de esta ley. No resulta de aplicación en este caso concreto.*

d) *Procedimiento de concesión de la subvención. Se detallan en los artículos 9 y 10 del texto normativo.*

e) *Criterios objetivos de otorgamiento de la subvención y, en su caso, ponderación de los mismos. Se recogen en su artículo 5.*

f) *Cuantía individualizada de la subvención o criterios para su determinación. Se recoge en su artículo 4.*

g) *Órganos competentes para la ordenación, instrucción y resolución del procedimiento de concesión de la subvención y el plazo en que será notificada la resolución. Se recoge en el artículo 10 y 11 de la Ordenanza.*

h) *Determinación, en su caso, de los libros y registros contables específicos para garantizar la adecuada justificación de la subvención. No resulta de aplicación en este caso concreto por referirse a personas físicas en virtud de las previsiones contenidas en el artículo 30.7 de misma Ley por las que solo se exige la acreditación del cumplimiento de los requisitos sin necesidad de realizar su posterior justificación y sujeta a la posible comprobación administrativa.*

i) *Plazo y forma de justificación por parte del beneficiario o de la entidad colaboradora, en su caso, del cumplimiento de la finalidad para la que se concedió la subvención y de la aplicación de los fondos percibidos. Resulta de aplicación, del mismo modo, lo dispuesto en el apartado anterior.*

j) *Medidas de garantía que, en su caso, se considere preciso constituir a favor del órgano concedente, medios de constitución y procedimiento de cancelación. Se detallan en los artículos 5, 9 y 10 de la Ordenanza.*

k) *Posibilidad de efectuar pagos anticipados y abonos a cuenta, así como el régimen de garantías que, en su caso, deberán aportar los beneficiarios. No se contempla esta posibilidad en la Ordenanza.*

l) *Circunstancias que, como consecuencia de la alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención, podrán dar lugar a la modificación de la resolución. Se detallan, del mismo modo, en los artículos 5, 9 y 10 de la Ordenanza.*

m) *Compatibilidad o incompatibilidad con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales. Se especifica en el artículo 1 de la Ordenanza.*

Código Seguro De Verificación	kgtHwm0PEktQcdA+Z+dnoQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Carlos María Conde O'Donnell Miguel Angel Carrasco Crujera	Firmado Firmado	23/07/2021 14:32:03 23/07/2021 12:09:04
Observaciones		Página	27/39
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/kgtHwm0PEktQcdA+Z+dnoQ==		





AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

COMISIÓN DEL PLENO DE ECONOMÍA, HACIENDA, RECURSOS HUMANOS
Y CALIDAD, COMERCIO, GESTIÓN DE LA VÍA PÚBLICA
Y FOMENTO DE LA ACTIVIDAD EMPRESARIAL

Acta de la sesión ordinaria 05/2021 de 22 de abril de 2021

n) Criterios de graduación de los posibles incumplimientos de condiciones impuestas con motivo de la concesión de las subvenciones. Estos criterios resultarán de aplicación para determinar la cantidad que finalmente haya de percibir el beneficiario o, en su caso, el importe a reintegrar, y deberán responder al principio de proporcionalidad. Se regula en los artículos 3, 4, 5 y 6 de la Ordenanza.

Artículo 1. Finalidad, contenido y naturaleza.

Esta prestación se establece con la finalidad de ayudar económicamente a las personas pensionistas y desempleadas, favoreciendo el mantenimiento de su medio habitual de vida y la conservación de la vivienda que habitan, evitando su desarraigo y marginación, siempre que sean residentes en el municipio de Málaga, titulares de algún derecho de los que se enumeran en el artículo 5º sobre una única vivienda en la que estén empadronados, con objeto de poder mantener la titularidad del derecho sobre la misma y en condiciones de salubridad, ornato y conservación.

Su contenido resulta de lo dispuesto en el artículo 4 de la Ordenanza, siendo su naturaleza la de prestación económica en concepto de ayuda, exenta del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas en las condiciones que determina el Artículo 7.y) de la Ley 35/2006, de 28 de noviembre, del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y de modificación parcial de las leyes de los Impuestos sobre Sociedades, sobre la Renta de no Residentes y sobre el Patrimonio. Sin perjuicio de lo anterior, el Ayuntamiento de Málaga incluirá el detalle de los perceptores de esta prestación y los importes abonados en la declaración del resumen anual de retenciones e ingresos a cuenta del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas sobre rendimientos del trabajo y de actividades económicas, premios y determinadas ganancias patrimoniales e imputaciones de renta (modelo 190) correspondiente al año en que sean abonadas.

La prestación económica que se regula a través de la presente Ordenanza pretende completar la posible renta de sus perceptores para garantizar unos recursos económicos mínimos de subsistencia que puedan declararse exentos a efectos de lo dispuesto en el art. 7.y) de la Ley 35/2006, de 28 de noviembre, del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y de modificación parcial de las leyes de los Impuestos sobre Sociedades, sobre la Renta de no Residentes y sobre el Patrimonio, si se cumplen los requisitos adecuados para ello.

Esta prestación será compatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.

La subvención a la que se refiere esta Ordenanza específica y diferenciada pretende, a su vez, completar el sistema de protección municipal que se contiene en el vigente Reglamento de Prestaciones Económicas de los Servicios Sociales Comunitarios mientras que no exista un Ordenanza General de Subvenciones que, de forma integrada, reúna a todas ellas.

Código Seguro De Verificación	kgtHwm0PEktQcdA+Z+dnoQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Carlos María Conde O'Donnell Miguel Angel Carrasco Crujera	Firmado	23/07/2021 14:32:03 Firmado 23/07/2021 12:09:04
Observaciones		Página	28/39
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/kgtHwm0PEktQcdA+Z+dnoQ==		





AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

COMISIÓN DEL PLENO DE ECONOMÍA, HACIENDA, RECURSOS HUMANOS
Y CALIDAD, COMERCIO, GESTIÓN DE LA VÍA PÚBLICA
Y FOMENTO DE LA ACTIVIDAD EMPRESARIAL

Acta de la sesión ordinaria 05/2021 de 22 de abril de 2021

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30.7 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, las que se concedan en atención a la concurrencia de una determinada situación en el perceptor no requerirán otra justificación que la acreditación por cualquier medio admisible en derecho de dicha situación previamente a la concesión, sin perjuicio de los controles que pudieran establecerse para verificar su existencia.

Artículo 2. Personas destinatarias de la ayuda.

Esta prestación económica podrán percibirla las personas pensionistas y las personas desempleadas que posean escasos recursos económicos en los términos descritos en el artículo 5º, siempre que reúnan las condiciones que se determinan en los artículos siguientes y, además, se cumplan los requisitos que establece el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Artículo 3. Dotación.

La imputación contable del gasto derivado de la aplicación de la presente Ordenanza se realizará en la partida presupuestaria que corresponda del Área de Derechos Sociales que será administrada por la Junta de Gobierno Local o el órgano municipal en el que delegue en las condiciones que determinen, en su caso, las bases de ejecución presupuestaria.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones el procedimiento ordinario de concesión se tramitará en régimen de concurrencia competitiva.

En el caso de que el importe global a subvencionar superase la dotación inicialmente prevista se procederá a la realización de los ajustes u operaciones necesarias para el incremento de dicha partida en orden a cubrir la totalidad de las ayudas a conceder, siempre y cuando sea posible presupuestaria y económicamente

Cuando no resulte posible lograr esta ampliación presupuestaria para atender todas las solicitudes que se hayan presentado y que tengan derecho a percibir esta ayuda, de conformidad con lo que establece esta Ordenanza, las personas beneficiarias se ordenarán en base a la antigüedad de su percepción y, en último caso, en base a la antigüedad de la solicitud, de forma que serán seleccionadas las de mayor antigüedad con preferencia sobre las más recientes.

Artículo 4. Cuantía.

La cuantía a percibir por cada persona beneficiaria, que cumpla con los condicionantes previstos en la presente Ordenanza será de 200 euros anuales, sin que pueda acumularse o percibirse más de esta cantidad por cada ejercicio.

Código Seguro De Verificación	kgtHwm0PEktQcdA+Z+dnoQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Carlos María Conde O'Donnell	Firmado	23/07/2021 14:32:03
	Miguel Angel Carrasco Crujera	Firmado	23/07/2021 12:09:04
Observaciones		Página	29/39
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/kgtHwm0PEktQcdA+Z+dnoQ==		





AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

COMISIÓN DEL PLENO DE ECONOMÍA, HACIENDA, RECURSOS HUMANOS
Y CALIDAD, COMERCIO, GESTIÓN DE LA VÍA PÚBLICA
Y FOMENTO DE LA ACTIVIDAD EMPRESARIAL

Acta de la sesión ordinaria 05/2021 de 22 de abril de 2021

Además, solo podrá percibirse una ayuda por cada unidad de convivencia, entendiéndose por tal el conjunto de personas que cohabitan en una vivienda y como tal figuran empadronadas en la misma.

Artículo 5. Requisitos.

1. Con carácter general para percibir esta prestación económica será preciso el cumplimiento simultáneo de los condicionantes siguientes:

a) Que las personas destinatarias de la ayuda descritas como beneficiarias residan en el término municipal de Málaga y se encuentren empadronadas en el mismo en una vivienda sobre la que ostenten algún derecho de concesión administrativa, superficie, usufructo o propiedad/copropiedad. No se podrá percibir más de una ayuda por unidad conviviente empadronada en la vivienda. En caso de concurrencia de varios derechos sobre la misma finca se estará, con carácter preferente y excluyente de los posteriores, al orden establecido en este párrafo.

A efectos de acreditar la titularidad del derecho se tendrán en consideración los documentos exigidos para ello por la Dirección General del Catastro en la elaboración del padrón del Impuesto sobre Bienes Inmuebles.

b) Que sean titulares de alguno de los derechos enumerados en el apartado anterior sobre una única vivienda, en la cual han de estar empadronadas.

c) Que los ingresos totales de la persona beneficiaria y de las personas empadronadas con esta en la vivienda, sean o no familiares de la misma, no excedan del Indicador Público de Renta de Efectos Múltiples (IPREM) anual vigente para 14 pagas multiplicado por 1,7.

No obstante lo anterior, en el caso de pensionistas que perciban la pensión mínima con el complemento de cónyuge a cargo, quedará dicho complemento excluido del cómputo para determinar el límite anterior, siempre que dicho límite no se vea sobrepasado al computar otros ingresos que pudiera percibir la unidad familiar.

Del mismo modo para los casos de pensionistas que tengan reconocida la situación de dependencia, pensionistas por "gran invalidez", o situaciones similares, cuando se perciba un porcentaje mayor de la base reguladora por la necesidad de asistencia de terceros/as o unas prestaciones económicas por dependencia, se procederá a excluir de la suma de los ingresos computables las cantidades que se perciban por este concepto.

d) Que la persona beneficiaria se halle al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias o de otras deudas de Derecho Público (incluye multas, sanciones y demás ingresos siempre que sean de derecho público) en favor del Excmo. Ayuntamiento de Málaga con carácter previo a que se dicte la correspondiente resolución de concesión de las mismas.

Código Seguro De Verificación	kgtHwm0PEktQcdA+Z+dnoQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Carlos María Conde O'Donnell	Firmado	23/07/2021 14:32:03	
	Miguel Angel Carrasco Crujera	Firmado	23/07/2021 12:09:04	
Observaciones		Página	30/39	
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/kgtHwm0PEktQcdA+Z+dnoQ==			



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

COMISIÓN DEL PLENO DE ECONOMÍA, HACIENDA, RECURSOS HUMANOS
Y CALIDAD, COMERCIO, GESTIÓN DE LA VÍA PÚBLICA
Y FOMENTO DE LA ACTIVIDAD EMPRESARIAL

Acta de la sesión ordinaria 05/2021 de 22 de abril de 2021

A estos efectos se entenderá por hallarse al corriente del citado cumplimiento la inexistencia de deuda vencida en periodo voluntario y no pagada o, en su caso, que la citada deuda se encuentre sujeta a un plan de pagos por aplazamiento o fraccionamiento ante la Recaudación Municipal sin que sobre el mismo exista incumplimiento.

e) Tener domiciliados los tributos municipales de devengo periódico de IBI e IVTM en caso de ser obligados al pago.

f) Mantener el derecho enumerado en el artículo 5º. 1.a) sobre la vivienda.

2. Para las personas pensionistas deberán, además, tenerse en cuenta las circunstancias siguientes:

a) La pensión la perciban de un Organismo público español, no obstante si fuesen mayores de 65 años no regirá esta limitación.

b) Para el cómputo de sus ingresos, en el caso de pensionistas que perciban la pensión mínima con el complemento de cónyuge a cargo, quedará dicho complemento excluido del cómputo para determinar el límite anterior, siempre que dicho límite no se vea sobrepasado al computar otros ingresos que pudiera percibir la unidad familiar.

Del mismo modo para los casos de pensionistas que tengan reconocida la situación de dependencia, pensionistas por "gran invalidez", o situaciones similares, cuando se perciba un porcentaje mayor de la base reguladora por la necesidad de asistencia de terceros/as o unas prestaciones económicas por dependencia, se procederá a excluir de la suma de los ingresos computables las cantidades que se perciban por este concepto.

3. Las personas desempleadas deberán estar inscritas en el Servicio Andaluz de Empleo (SAE) o en la institución equivalente a este en el resto de Comunidades Autónomas, al menos durante 6 meses durante los 12 últimos anteriores a la solicitud.

4. La persona que solicite la percepción de la ayuda deberá declarar, a través del modelo que apruebe la delegación del Área de Derechos Sociales, que cumple con los condicionantes que establece el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y autorizar a que la Administración Municipal pueda recabar de cualquier otra Administración, entidad o particular, la información necesaria para verificar o completar los datos declarados y la documentación aportada. Dicha autorización comprenderá recabar información de todas las personas empadronadas en la vivienda que se limitará a los datos estrictamente necesarios para la tramitación del expediente. Este consentimiento le eximirá de la obligación de adjuntar a la solicitud la documentación que se relaciona en el presente texto normativo.

5. El cumplimiento de los requisitos que se regulan en el presente artículo en lo referente a la aportación de documentos al expediente por el interesado, se regirá por

Código Seguro De Verificación	kgtHwm0PEktQcdA+Z+dnoQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Carlos María Conde O'Donnell Miguel Angel Carrasco Crujera	Firmado Firmado	23/07/2021 14:32:03 23/07/2021 12:09:04
Observaciones		Página	31/39
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/kgtHwm0PEktQcdA+Z+dnoQ==		





AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

COMISIÓN DEL PLENO DE ECONOMÍA, HACIENDA, RECURSOS HUMANOS
Y CALIDAD, COMERCIO, GESTIÓN DE LA VÍA PÚBLICA
Y FOMENTO DE LA ACTIVIDAD EMPRESARIAL

Acta de la sesión ordinaria 05/2021 de 22 de abril de 2021

lo establecido en el artículo 28 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Artículo 6. Pago de la ayuda.

1. El pago de la ayuda se realizará en el último trimestre natural de cada año mediante la transferencia del importe de la misma a la cuenta corriente designada previamente por la persona solicitante.

2. Las personas beneficiarias de la ayuda podrán renunciar, en cualquier momento, a su percepción si entienden que esta circunstancia puede resultar perjudicial para sus intereses personales. Tal renuncia exigirá el previo o simultáneo reintegro de la prestación al Ayuntamiento de Málaga.

Artículo 7. Periodicidad de las ayudas.

1. La ayuda, siempre que se haya solicitado en plazo y caso de ser concedida podrá surtir efecto para los ejercicios posteriores a su concesión, siempre que antes de la resolución aprobatoria se sigan cumpliendo los requisitos necesarios para ello y en la medida que se siga teniendo derecho a ella conforme a lo dispuesto en el artículo 3. Cualquier modificación en el cumplimiento de los requisitos previstos en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones deberá ser comunicada, en el plazo de 10 días desde que se produzca, al Ayuntamiento de Málaga.

2. El Excmo. Ayuntamiento de Málaga queda facultado para efectuar las verificaciones necesarias para conceder y aplicar la ayuda y conformar el censo definitivo de cada año al que se refiere el artículo 9 del presente texto reglamentario.

Artículo 8. Solicitudes.

1. Con carácter general y salvo en el caso de las personas beneficiarias incluidas en el censo, según lo dispuesto en el artículo siguiente, el procedimiento para la percepción de la ayuda se inicia con la presentación de la solicitud, a través del modelo que apruebe la delegación del Área de Derechos Sociales del Ayuntamiento de Málaga y preferentemente a través del trámite específico recogido en la sede electrónica del Ayuntamiento de Málaga (sede.malaga.eu) antes del 1 de marzo del año en curso, y surtirá efecto inicialmente para ese mismo ejercicio, con independencia de que se pueda extender sus efectos a ejercicios siguientes según lo dispuesto en el artículo anterior.

2. La solicitud incluirá la declaración responsable de la persona solicitante, según modelo aprobado por esta Administración, del cumplimiento de los requisitos que establece el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y habrá de ir acompañada de los documentos en los que la persona que solicita la ayuda fundamente su derecho a obtenerla, con las salvedades recogidas en el artículo 5.

Código Seguro De Verificación	kgtHwm0PEktQcdA+Z+dnoQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Carlos María Conde O'Donnell Miguel Angel Carrasco Crujera	Firmado	23/07/2021 14:32:03 23/07/2021 12:09:04
Observaciones		Página	32/39
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/kgtHwm0PEktQcdA+Z+dnoQ==		





AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

COMISIÓN DEL PLENO DE ECONOMÍA, HACIENDA, RECURSOS HUMANOS
Y CALIDAD, COMERCIO, GESTIÓN DE LA VÍA PÚBLICA
Y FOMENTO DE LA ACTIVIDAD EMPRESARIAL

Acta de la sesión ordinaria 05/2021 de 22 de abril de 2021

Artículo 9. Censo de personas beneficiarias.

1. Al objeto de dar continuidad y facilitar la gestión de las ayudas incluidas en la presente Ordenanza específica se procederá a la creación de un censo anual de personas reconocidas como beneficiarias en ejercicios precedentes que puedan seguir cumpliendo los requisitos necesarios para disfrutarla.

2. El censo, que se formará en el primer trimestre natural de cada año, inicialmente estará integrado por las personas beneficiarias de la ayuda en el ejercicio anterior. Se expondrá en el tablón de edictos del Excmo. Ayuntamiento de Málaga, durante 15 días hábiles a partir de su anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia para que cualquier persona interesada pueda presentar reclamación, desistir de su solicitud o renunciar a su percepción.

Además, antes del plazo señalado en el apartado primero del artículo anterior, deberán presentar sus solicitudes las nuevas personas interesadas que pretendan su inclusión en el censo definitivo de ese mismo año.

3. Antes de aprobarse el censo definitivo anual, por el Excmo. Ayuntamiento de Málaga se procederá a realizar las comprobaciones oportunas en orden a verificar el cumplimiento de los requisitos para acceder al abono de las ayudas de las nuevas solicitudes y de aquellas personas que formen parte del censo inicial de beneficiarias.

4. El censo definitivo de personas beneficiarias de la ayuda se cerrará antes del día 30 de octubre de cada año. Se expondrá en el tablón de edictos del Excmo. Ayuntamiento de Málaga, durante 15 días hábiles a partir de su anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia. Además, se publicará la relación de personas excluidas del censo inicial y de las solicitudes denegadas.

Artículo 10. Instrucción.

1. La instrucción comprende el ejercicio de todas aquellas funciones que determina el artículo 24 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. En concreto:

a) Petición de cuantos informes estime necesarios para resolver o que sean exigidos por esta Ordenanza. En la petición se hará constar, en su caso, el carácter determinante de aquellos informes que sean preceptivos. El plazo para su emisión será de 10 días, salvo que el órgano instructor, atendiendo a las características del informe solicitado o del propio procedimiento, solicite su emisión en un plazo menor o mayor, sin que en este último caso pueda exceder de dos meses.

Cuando en el plazo señalado no se haya emitido el informe calificado por disposición legal expresa como preceptivo y determinante, o, en su caso, vinculante, podrá interrumpirse el plazo de los trámites sucesivos.

Código Seguro De Verificación	kgtHwm0PEktQcdA+Z+dnoQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Carlos María Conde O'Donnell Miguel Angel Carrasco Crujera	Firmado	23/07/2021 14:32:03
Observaciones		Firmado	23/07/2021 12:09:04
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/kgtHwm0PEktQcdA+Z+dnoQ==	Página	33/39





AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

COMISIÓN DEL PLENO DE ECONOMÍA, HACIENDA, RECURSOS HUMANOS
Y CALIDAD, COMERCIO, GESTIÓN DE LA VÍA PÚBLICA
Y FOMENTO DE LA ACTIVIDAD EMPRESARIAL

Acta de la sesión ordinaria 05/2021 de 22 de abril de 2021

b) Evaluación de las solicitudes o peticiones, efectuada conforme con los criterios, formas y prioridades de valoración establecidos en esta Ordenanza. A tal efecto se constituirá una comisión de evaluación de tres personas, dos designadas por el Área de Derechos Sociales y otra por la de Economía y Hacienda.

2. La ordenación e instrucción del procedimiento corresponderá a la Dirección del Área de Derechos Sociales que podrá solicitar la colaboración directa o indirecta de cualquier otra Área Municipal para el ejercicio de las tareas materiales que conlleve en base a los antecedentes que disponga o a la oportunidad de su intervención. En particular aquellos que tienen una relación directa con los antecedentes de fiscalidad y empadronamiento que serán evacuados por el órgano municipal competente para ello.

Artículo 11. Resolución.

1. A la vista de las solicitudes presentadas y las debidamente incluidas en el censo, mediante propuesta de resolución efectuada por el Área de Derechos Sociales del Excmo. Ayuntamiento de Málaga, con los informes o documentos previos que resulten procedentes y, particularmente aquellos relacionados con la fiscalidad municipal y las condiciones del empadronamiento, se determinarán las que, por cumplir los requisitos y, en su caso, haber obtenido preferencia respecto al resto, tienen derecho a la ayuda y la cuantía de esta. La resolución será acordada por la Junta de Gobierno Local.

2. Las solicitudes, formuladas de forma expresa en el plazo indicado en el artículo octavo, deberán estar resueltas antes del día 30 de octubre siguiente y se notificarán en cualquiera de las formas que previene el Capítulo II del Título III de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Las solicitudes no resueltas en dicho plazo se entenderán desestimadas.

El Área de Derechos Sociales del Excmo. Ayuntamiento de Málaga proporcionará en la primera quincena de enero de cada año a la Tesorería Municipal la información necesaria que deba incluirse en la declaración del resumen anual de retenciones e ingresos a cuenta del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas sobre rendimientos del trabajo y de actividades económicas, premios y determinadas ganancias patrimoniales e imputaciones de renta (modelo 190) del ejercicio anterior.

3. Dejar de cumplir alguna de las condiciones o requisitos expuestos en el artículo 5º (en particular, los referidos al período mínimo de desempleo), que deberán mantenerse en cada uno de los ejercicios sucesivos en caso de inclusión en el censo, tendrá como consecuencia la pérdida del derecho de la percepción de la ayuda regulada en esta Ordenanza. En caso de perder la ayuda algún ejercicio implicará tener que volver a solicitarla para poder tener derecho a percibirla en el siguiente ejercicio.

Disposición Transitoria.

Excepcionalmente, las solicitudes para la percepción de las ayudas previstas en la presente Ordenanza correspondientes al año 2021 podrán presentarse en el plazo de

Código Seguro De Verificación	kgtHwm0PEktQcdA+Z+dnoQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Carlos María Conde O'Donnell Miguel Angel Carrasco Crujera	Firmado	23/07/2021 14:32:03	
Observaciones		Firmado	23/07/2021 12:09:04	
Url De Verificación	Página		34/39	
	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/kgtHwm0PEktQcdA+Z+dnoQ==			



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

COMISIÓN DEL PLENO DE ECONOMÍA, HACIENDA, RECURSOS HUMANOS
Y CALIDAD, COMERCIO, GESTIÓN DE LA VÍA PÚBLICA
Y FOMENTO DE LA ACTIVIDAD EMPRESARIAL

Acta de la sesión ordinaria 05/2021 de 22 de abril de 2021

los tres meses siguientes a su entrada en vigor en la forma que se contempla en el artículo 8.

Disposición Final. Entrada en vigor.

La presente Ordenanza entrará en vigor al día siguiente de la publicación de su aprobación definitiva en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga, conforme a lo dispuesto en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.>

CUARTO: Que en caso de ser dictaminados favorablemente los anteriores Acuerdos e incorporados al Dictamen de la Comisión, se trasladen al Pleno, para que decida individualmente sobre la aprobación INICIAL de la Ordenanza, cumplimiento con los trámites que legal y reglamentariamente corresponda.”

Tras el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local, celebrada el 26 de marzo de 2021 y el cumplimiento del plazo de **ENMIENDAS** comunicado por la Presidencia, los Grupos Políticos Municipales presentaron las que, seguidamente, se transcriben:

- **Enmiendas presentadas por la Concejala del Grupo Municipal Socialista, D^a Alicia Murillo López.**

“ENMIENDA DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA RESPECTO A LA PROPUESTA DE APROBACIÓN DE LA ORDENANZA ESPECÍFICA REGULADORA DE LA AYUDA ECONÓMICA A PERSONAS PROPIETARIAS DE VIVIENDAS CON ESCASOS RECURSOS ECONÓMICOS PARA EL MANTENIMIENTO DE SU MEDIO HABITUAL APROBADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EN LA SESIÓN DE 26 DE MARZO DE 2021 COMO TRÁMITE PREVIO AL INICIO DE SU TRAMITACIÓN PLENARIA

Enmienda de ADICIÓN en artículo 5.c

En la línea de la moción propuesta por el Grupo Municipal Socialista aprobada en el Pleno de 25 de julio de 2019 proponemos que la ayuda concedida sea un promedio de los ingresos de la unidad familiar para que no se den situaciones en las que una sola persona con un ingreso de 900€, que no supera el IPREM x 1,7, si tendría derecho a la ayuda, mientras cinco personas empadronadas en donde la suma de sus ingresos sea por ejemplo de 1000 €, no tienen derecho a la ayuda.

Por ello proponemos que el artículo 5.c quede redactado de la siguiente manera:

c) Que LA MEDIA DE los ingresos totales de la persona beneficiaria y de las personas empadronadas con esta en la vivienda, sean o no familiares de la misma, no excedan

Código Seguro De Verificación	kgtHwm0PEktQcdA+Z+dnoQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Carlos María Conde O'Donnell	Firmado	23/07/2021 14:32:03	
	Miguel Angel Carrasco Crujera	Firmado	23/07/2021 12:09:04	
Observaciones		Página	35/39	
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/kgtHwm0PEktQcdA+Z+dnoQ==			



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

COMISIÓN DEL PLENO DE ECONOMÍA, HACIENDA, RECURSOS HUMANOS
Y CALIDAD, COMERCIO, GESTIÓN DE LA VÍA PÚBLICA
Y FOMENTO DE LA ACTIVIDAD EMPRESARIAL

Acta de la sesión ordinaria 05/2021 de 22 de abril de 2021

del Indicador Público de Renta de Efectos Múltiples (IPREM) anual vigente para 14 pagas multiplicado por 1,7.

Pero siendo conscientes de que el articulado propuesto no responde exactamente al objetivo de progresividad que buscamos con esta propuesta y confiando en que todos los grupos políticos, como quedó demostrado en el acuerdo plenario de 25 de julio, estamos de acuerdo en la necesidad de abundar en la progresividad de este tipo de ayudas, proponemos que el área de economía estudie la adición al artículo 5.c de una tabla que delimite la concesión o no de la ayuda en función del promedio de ingresos de la unidad familiar. Por ejemplo:

1 miembro..... 11.951,64€
2 miembros ...14.939,55€
3 miembros ...18.674,44€
4 miembros....23.343,05€
5 miembros....29.178,81€”

- **Enmiendas presentadas por la Concejala Portavoz del Grupo Municipal Adelante Málaga, D^a Remedios Ramos Sánchez.**

“ENMIENDAS AL ACUERDO DE APROBACIÓN DE LA ORDENANZA ESPECÍFICA REGULADORA DE LA AYUDA ECONÓMICA A PERSONAS PROPIETARIAS DE VIVIENDAS CON ESCASOS RECURSOS ECONÓMICOS PARA EL MANTENIMIENTO DE SU MEDIO HABITUAL

Málaga, a 20 de abril de 2021

Remedios Ramos Sánchez, en calidad concejal portavoz y en representación del Grupo Municipal de Adelante Málaga en el Ayuntamiento de Málaga, dentro del plazo de presentación de enmiendas que se tramita en el expediente administrativo que se referencia

EXPONE:

1º.- Que, con fecha 26 de marzo de 2021, la Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de Málaga acordó la aprobación de la Ordenanza Específica Reguladora de la Ayuda Económica a Personas Propietarias de Viviendas con Escasos Recursos

Que, mediante el presente escrito, y dentro del plazo para presentación de enmiendas fijado para los Grupo Municipales, presentamos las siguientes

E N M I E N D A S

PRIMERA. El artículo 5, que expone los requisitos para el acceso a las ayudas económicas, fija en su apartado ‘c’ que los ingresos totales de la persona beneficiaria y de las personas empadronadas en la vivienda, sean o no familiares, no excedan del

Código Seguro De Verificación	kgHwm0PEktQcdA+Z+dnoQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Carlos María Conde O'Donnell	Firmado	23/07/2021 14:32:03
	Miguel Angel Carrasco Crujera	Firmado	23/07/2021 12:09:04
Observaciones		Página	36/39
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/kgHwm0PEktQcdA+Z+dnoQ==		





AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

COMISIÓN DEL PLENO DE ECONOMÍA, HACIENDA, RECURSOS HUMANOS
Y CALIDAD, COMERCIO, GESTIÓN DE LA VÍA PÚBLICA
Y FOMENTO DE LA ACTIVIDAD EMPRESARIAL

Acta de la sesión ordinaria 05/2021 de 22 de abril de 2021

Indicador de Renta de Efectos Múltiples (IPREM) anual vigente para 14 pagas multiplicado por 1,7.

Consideramos que esta cuantía es excesivamente baja para valorar los ingresos de la unidad de convivencia de una misma vivienda, sobre todo atendiendo a la realidad social y, en especial a las dificultades de muchos jóvenes para poder emanciparse. Si aplicamos el coeficiente multiplicador sobre el IPREM fijado en la ordenanza tal y como se propone para su aprobación, el límite de ingresos de todo el núcleo de convivencia no podría superar los 1.120,38 euros mensuales. Por el contrario, si se eleva, al menos hasta el 2, la cuantía asciende a los 1.318 euros mensuales. Sigue siendo una cuantía baja pero, sin duda, más ecuánime, ya que con ello lograríamos dar cobertura a más familias y cumplir con mayor eficacia el objeto que se persigue con la ordenanza.

Por ello solicitamos que se modifique el artículo 5, apartado c, y se adopte la siguiente redacción:

c) Que los ingresos totales de la persona beneficiaria y de las personas empadronadas con esta en la vivienda, sean o no familiares de la misma, no excedan del Indicador Público de Renta de Efectos Múltiples (IPREM) anual vigente para 14 pagas multiplicado por 2.

SEGUNDA. *El artículo 5, que expone los requisitos para el acceso a las ayudas económicas, fija en su apartado 'e' la obligación para poder acceder a las ayudas económicas de "tener domiciliados los tributos municipales de devengo periódico de IBI e IVTM en caso de ser obligados al pago".*

Consideramos, en la línea de lo expresado por el informe de la Secretaría General, que dado que esta ayuda carece, según se afirma en el expediente, de vinculación alguna con el sistema tributario municipal no encontramos la justificación de que, para su percepción, el beneficiario haya de tener domiciliados los tributos municipales de devengo periódico de IBI e IVTM.

Asimismo, aunque entendemos que agiliza y mejora la eficacia de la gestión de los impuestos potenciar su domiciliación bancaria y que se fomente la realización de este trámite por parte de las personas obligadas a tributarlos, es sabida la práctica habitual de muchas personas mayores de no domiciliar estos impuestos, por lo que este requisito podría provocar que muchas de las personas necesitadas de la ayudas y que cumpliesen los criterios sociales y económicos necesarios se viesan privada de ella de forma injusta.

Por todo ello, solicitamos la supresión del apartado 'e' del artículo 5."

VOTACIÓN

En relación con la **Propuesta que presenta el Teniente de Alcalde Delegado de Economía y Hacienda relativa a la Ordenanza Específica**

Código Seguro De Verificación	kgtHwm0PEktQcdA+Z+dnoQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Carlos María Conde O'Donnell Miguel Angel Carrasco Crujera	Firmado Firmado	23/07/2021 14:32:03 23/07/2021 12:09:04
Observaciones		Página	37/39
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/kgtHwm0PEktQcdA+Z+dnoQ==		





AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

COMISIÓN DEL PLENO DE ECONOMÍA, HACIENDA, RECURSOS HUMANOS
Y CALIDAD, COMERCIO, GESTIÓN DE LA VÍA PÚBLICA
Y FOMENTO DE LA ACTIVIDAD EMPRESARIAL

Acta de la sesión ordinaria 05/2021 de 22 de abril de 2021

Reguladora de la Ayuda Económica a personas propietarias de viviendas con escasos recursos económicos para el mantenimiento de su medio habitual y las Enmiendas antes transcritas, y tras el debate de las mismas, la Comisión del Pleno acordó dictaminar separadamente los siguientes ACUERDOS:

Primero.- Se aprueba con los votos a favor **(8)** de los representantes del Grupo Municipal Popular (6), de la representantes del Grupo Municipal Ciudadanos (1) y del Concejal no adscrito (1) y los votos en contra **(7)** de los representantes del Grupo Municipal Socialista (5) y del Grupo Municipal Adelante Málaga (2), la desestimación de las Enmiendas presentadas por el Grupo Municipal Adelante Málaga.

Segundo.- Se aprueba con los votos a favor **(8)** de los representantes del Grupo Municipal Popular (6), de la representantes del Grupo Municipal Ciudadanos (1) y del Concejal no adscrito (1) y los votos en contra **(7)** de los representantes del Grupo Municipal Socialista (5) y del Grupo Municipal Adelante Málaga (2), la desestimación de las Enmiendas presentadas por el Grupo Municipal Socialista.

Tercero y Cuarto.- Se aprueba por unanimidad las Propuestas que presenta el Teniente de Alcalde Delegado de Economía y Hacienda a la Ordenanza Específica Reguladora de la Ayuda Económica a personas propietarias de viviendas con escasos recursos económicos para el mantenimiento de su medio habitual.

PROPUESTA AL ÓRGANO DECISORIO

Proponer al Excmo. Ayuntamiento Pleno la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO: La aprobación de la Ordenanza Específica Reguladora de la Ayuda Económica a personas propietarias de viviendas con escasos recursos económicos para el mantenimiento de su medio habitual, conforme a lo transcrito en el presente Dictamen.

SEGUNDO: Que se de al Expediente el trámite reglamentariamente establecido.

IV.- RUEGOS.

No se formularon en esta sesión.

Código Seguro De Verificación	kgtHwm0PEktQcdA+Z+dnoQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Carlos María Conde O'Donnell Miguel Angel Carrasco Crujera	Firmado Firmado	23/07/2021 14:32:03 23/07/2021 12:09:04
Observaciones		Página	38/39
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/kgtHwm0PEktQcdA+Z+dnoQ==		





AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

COMISIÓN DEL PLENO DE ECONOMÍA, HACIENDA, RECURSOS HUMANOS
Y CALIDAD, COMERCIO, GESTIÓN DE LA VÍA PÚBLICA
Y FOMENTO DE LA ACTIVIDAD EMPRESARIAL

Acta de la sesión ordinaria 05/2021 de 22 de abril de 2021

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Presidente levantó la sesión, siendo las once horas y cinco minutos del día al comienzo citado, levantándose de lo tratado y acordado la presente Acta de la que, como Secretario, doy fe.

Vº Bº:

EL PRESIDENTE,

Código Seguro De Verificación	kgtHwm0PEktQcdA+Z+dnoQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Carlos María Conde O'Donnell	Firmado	23/07/2021 14:32:03	
	Miguel Angel Carrasco Crujera	Firmado	23/07/2021 12:09:04	
Observaciones		Página	39/39	
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/kgtHwm0PEktQcdA+Z+dnoQ==			